

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REAL DECRETO.

A propuesta del Gobernador general de la isla de Puerto-Rico, de conformidad con el Consejo de Estado en pleno, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que el art. 38 de la instrucción de Aduanas de la referida isla quede redactado en esta forma: «Todas las mercancías habrán de venir consignadas á comerciantes inscritos en matrícula bajo los números 13, 14 y 15 de la vigente tarifa, núm. 2, de la contribucion industrial y de comercio.

Los efectos no destinados al tráfico mercantil serán consignados á una persona notoriamente conocida en la localidad, ó á las corporaciones civiles y militares cuando sean introducidos exclusivamente para el servicio del Estado.»

Las renunciaciones de las consignaciones solamente pueden verificarse entre los citados comerciantes, debiéndose entender que los de la última agrupacion, núm. 15, no podrán hacerlas sino en favor de otros del mismo grupo.

Cuando no concurre alguno de estos requisitos, en su respectivo caso, se procederá con arreglo á lo prescrito en el cap. 8.º referente á abandono, despues de transcurridos los términos establecidos para considerar abandonadas las mercancías sin presentarse persona que pueda legalmente verificar el despacho.

Dado en Palacio á veintinueve de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de Ultramar,
 José Elduayen.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Remitido á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente promovido por Eduardo Ozal, á nombre de Gerardo Bonilla y Carvajal, quinto del último reemplazo por el cupo de Ocaña, pidiendo la devolucion de las 2.000 pesetas con que redimió su suerte, la expresada Seccion ha emitido en este asunto el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: Esta Seccion ha examinado el adjunto expediente en que Eduardo Ozal, á nombre de Gerardo Bonilla y Carvajal, quinto por el cupo de Ocaña, provincia de Toledo, en el reemplazo de 1877, solicita que se le devuelvan 2.000 pesetas que entregó para redimirse del servicio militar activo.

Expone el interesado que habiendo obtenido el núm. 43 en el sorteo, le declaró soldado el Ayuntamiento en atencion á que los números anteriores fueron exceptuados del servicio: que el 20 de Junio último entregó en la Caja de

la Administracion económica 2.000 pesetas para su redencion, y que la Comision provincial declaró útiles y por tanto soloados á los mozos que obtuvieron números anteriores al suyo, quedando el fuera del cupo señalado al pueblo.

De la carta de pago que se acompaña aparece comprobado que el 20 de Junio se hizo efectiva la cantidad indicada, expresando que tenia por objeto redimir del servicio militar al recurrente, quinto por el cupo de Ocaña, número 43.

La Comision provincial informa que el 21 de Junio ingresaron en Caja 25 mozos que correspondieron á la villa de Ocaña para el Ejército activo en el reemplazo de 1877, siendo en el mismo dia declarado excedente de cupo Gerardo Bonilla y Carvajal, por tener número más alto que los correspondientes á los referidos soldados, y estar comprendido entre los que habian de recibir licencia ilimitada, remitiéndose su filiacion con la de los demás individuos de esta clase al Comandante de la Caja, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 de la Real orden de 21 de Mayo último.

Añade dicha Comision que siendo obligatorio el servicio militar para todos los españoles que tengan la edad que previene la ley de 10 de Enero de 1877, segun se dispone en su art. 1.º, y teniendo en cuenta además un telegrama de V. E. de 21 de Junio de dicho año, en que autoriza la redencion á metálico, lo mismo á los mozos del contingente activo que á los excedentes con licencia ilimitada, entendiéndose que el interesado debia ser considerado como redimido en vista de su carta de pago, y por lo tanto no procede la devolucion de las 2.000 pesetas que se solicita.

El Gobernador al informar manifiesta que se halla en un todo conforme con lo expuesto por la Comision provincial, entendiendo por tanto que no debe accederse á la pretension.

Por último, se acompaña copia de una orden de la Direccion general de Política y Administracion en que dispone que pueden redimirse á metálico, con arreglo á la ley, lo mismo los mozos del contingente activo que los excedentes con licencia ilimitada.

Vistos los artículos 152, 153 y 154 de la ley de reemplazos de 1856:

Vistos los artículos 4.º, 4.º, 5.º, 7.º, 8.º y 12 de la ley de 10 de Enero de 1877:

Vistos los artículos 10 y 11 de la Real orden de 21 de Mayo del propio año:

Considerando que si bien con arreglo al art. 1.º de la segunda de las disposiciones citadas, es obligatorio el servicio militar para todos los españoles que tengan la edad señalada, no están en el mismo caso cuantos son llamados en cada año, por cuanto unos han de prestar el servicio activo, otros han de quedar en el concepto de reclutas disponibles, y otros en el de pertenecientes á la reserva por tiempo determinado á causa de no tener la talla legal:

Considerando que existe, por tanto, una notable diferencia en la condicion y obligaciones de los mozos llamados al servicio en cada reemplazo:

Considerando que cuando redimió su suerte el mozo Gerardo Bonilla y Carvajal era suplente para el servicio activo, y se propuso con la redencion no sufrir las inmediatas consecuencias de tal estado:

Considerando que habiendo sido posteriormente declarado soldado excedente, ó sea recluta disponible, dejó de pertenecer al servicio activo, variando de consiguiente la situacion que tenia al verificar la redencion:

Considerando, por tanto, que es de justicia acceder á la pretension entablada, pero en el concepto de que no por ello ha de eximirse al interesado de la responsabilidad que le alcanza como recluta disponible:

Considerando que si se diera distinta interpretacion á la ley, habria entre otros inconvenientes el de que serian infructuosas para los que las entablaran las reclamaciones que los números posteriores que hubieren redimido su suerte hicieran contra las exenciones de números anteriores con el fin de no pertenecer al servicio activo:

Considerando que si á los mozos que se hallan en el caso de Gerardo Bonilla no se devolviera la cantidad entregada, podria llegar ocasion en que el Ejército tuviera además del precio recibido un soldado en lugar del quinto que se redimió, dada la posibilidad de que sean llamados al servicio activo los reclutas disponibles;

La Seccion opina que procede devolver á Gerardo Bonilla y Carvajal la cantidad de 2.000 pesetas con que redimió su suerte del servicio activo; pero entendiéndose que el interesado debe quedar en la clase de reclutas disponibles, á cuyo efecto procede que se le recoja la licencia ab-

soluta, sin que por ello se entienda que ha perdido el derecho de redimirse dentro del plazo de dos meses, á contar desde el dia en que fuere llamado al servicio activo.»

Y habiendo tenido á bien S. M. el REY (Q. D. G.) resolver de conformidad con el preinserto dictámen, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes, siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que esta resolucion se publique para que sirva de regla general. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1878.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Gobernador de la provincia de Toledo.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Beneficencia y Sanidad.

Resumen de lo satisfecho en la 73.ª semana de las obras que se están ejecutando en el Hospital de la Princesa (Madrid), y que se publica con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 24 de Octubre de 1876.

	Ptas.	Cénts.
Carpintería.—Por 7 jornales de oficial, á 5 pesetas.....	35	
Idem.—Por 13 id. de id., á 4'25.....	55'25	
Idem.—Por 7 id. de ayudante, á 3'50.....	24'50	
Idem.—Por 13 id. de id., á 3.....	39	
		133'75
Albañilería.—Por 18 id. de oficial, á 4'50 pesetas.....	81	
Idem.—Por 21 id. de ayudante, á 3.....	63	
		144
Canteros.—Por 7 id. de oficial, á 6.....	42	
Idem.—Por 21 id. de id., á 5'50.....	115'50	
Idem.—Por 33 id. de id., á 5.....	175	
Idem.—Por 18 id. de peon, á 3.....	54	
		388'50
Herreros.—Por 7 id. de oficial, á 5'30.....	38'50	
Idem.—Por 42 id. de id., á 4'30.....	189	
Idem.—Por 42 id. de id., á 4.....	168	
Idem.—Por 77 id. de ayudante, á 3'25.....	250'25	
Idem.—Por 42 id. de peon, á 2'5.....	105'00	
Idem.—Por 42 id. de aprendices, á 1'50.....	63	
		824'25
Taller de aserrar madera.—Por la mano de obra.....		254'30
Idem de empapelado.—Por id. id.....		37'50
Caleros.—Por 7 jornales, á 2'25 pesetas.....		15'75
Peones.—Por 33½ id., á 2'25.....		75'37
Idem.—Por 90 id., á 2.....		180
		255'37
Aparejador.—Por 7 id., á 6.....		42
Sobrestante.—Por 7 id., á 4.....		28
Guarda.—Por 7 id., á 2'50.....		17'50
Auxiliar facultativo.—Por su gratificacion.....		42
Pagador.—Por su gratificacion.....		42
		224'92
Materiales.		
Móvil.....		198'50
De construccion.....		2.618'40
		2.816'90
TOTAL.....		5.039'82

Madrid 18 de Marzo de 1878.—El Arquitecto de Beneficencia, Lorenzo Alvarez y Capra.

Tribunal de oposiciones

á la plaza de Farmacéutico, vacante en el Hospital de la Princesa.

Se reúne el 4.º de Abril, á las cuatro de la tarde, en el salon de grados de la Facultad de Farmacia de esta Corte, y tendrá lugar el primer ejercicio, y los siguientes en los dias sucesivos, de la primera trunca compuesta por los Sres. D. Juan Guillen y Palomar, D. Luis Cámara y Bayon y D. Antonio Casaña y Perez.

Lo que se anuncia á los interesados para su conocimiento. Madrid 29 de Marzo de 1878.—El Vocal-Secretario, Eduardo Talegon.

MINISTERIO DE FOMENTO.

COMISION GENERAL ESPAÑOLA PARA LA EXPOSICION DE PARIS DE 1878.

DEPOSITO CENTRAL.

Continuacion de la relacion de objetos presentados en este Depósito para dicha Exposicion hasta el dia de la fecha (1).

PROVINCIA.	PUEBLO.	NOMBRES.	OBJETOS Ó PRODUCTOS.
Jaen.....	Bailén.....	D. Pedro Ortiz Garcia.....	Ocho muestras de cerámica.
Idem.....	Andújar.....	D. Antonio Padilla.....	Doce id. id.
Idem.....	Lupion.....	D. Manuel Perez Casado.....	Muestra de trigo.
Idem.....	Porcuna.....	D. Juan Perez Morente.....	Idem de habas, arvejonos, garbanzos y yeros.
Idem.....	Jaen.....	D. Francisco Padilla.....	Botas de montar y un par de botinas.
Idem.....	Idem.....	D. Saturnino Primero.....	Tres cestas de caña.
Idem.....	Valdepeñas.....	D. Juan Peinado Gutierrez.....	Trigo y nueces.
Idem.....	Porcuna.....	D. José Quero Diaz.....	Idem, cebada, alpiste, cebada y escaña.
Idem.....	Jaen.....	D. Miguel Rodriguez.....	Nueve muestras de plata y un telpudo, un harnero de esparto, espuerta, sogá, dos capachos y una esterilla de junco.
Idem.....	Idem.....	D. Manuel Ruiz Romero.....	Siete libros para la Escuela Normal.
Idem.....	Idem.....	D. Juan Regino Martinez.....	Un traje de jornalero.
Idem.....	Idem.....	D. José María Ruiz.....	Seis botellas de aceite.
Idem.....	Idem.....	D. José Roldan Marin.....	Seis id. de vino.
Idem.....	Quesada.....	D. Pio de la Riva Arancetas.....	Sal comun.
Idem.....	Cazorla.....	D. Juan del Rio Puente.....	Nueces é higos.
Idem.....	Jaen.....	D. Aniceto Soriano.....	Sal molida, id. en grano.
Idem.....	Castellar.....	D. Ginés Segura Hidalgo.....	Muestra de garbanzos y trigo.
Idem.....	Idem.....	D. Lucas Sanjuan.....	Idem id. id.
Idem.....	Bailén.....	D. Pedro Soriano.....	Dos botellas de aceite, seis de vino y cuatro de aguardiente.
Idem.....	Alcalá la Real.....	D. Ramon Sanchez.....	Cuatro muestras de lana.
Idem.....	Jaen.....	D. José Sagrista.....	Cuatro botellas de vino.
Idem.....	Idem.....	Doña Carmen Segovia.....	Idem id. id.
Idem.....	Martos.....	D. Rafael Sotomayor.....	Doce id. de aguas minerales.
Idem.....	Bailén.....	D. Tomás Soriano Marañon.....	Muestra de bellotas.
Idem.....	Jimena.....	D. Francisco Soto Salcedo.....	Idem de aceite.
Idem.....	Linares.....	Sociedad especial minera.....	Idem de minerales.
Idem.....	Alcalá la Real.....	D. Francisco Salazar.....	Idem de trigo y cebada.
Idem.....	Jimena.....	D. Miguel Salcedo Gamez.....	Idem de aceite de oliva.
Idem.....	Jaen.....	D. Sixto Santamaria.....	Seis botellas id. id.
Idem.....	Andújar.....	D. José Serrano.....	Tres piezas de cerámica.
Idem.....	Jimena.....	D. Calixto de Torres.....	Muestra de trigo.
Idem.....	Idem.....	D. Manuel Torres Leon.....	Idem id.
Idem.....	Alcalá la Real.....	D. Gregorio Torres Gomez.....	Idem de garbanzos.
Idem.....	Jimena.....	D. Ildefonso Torres.....	Idem de aceite de oliva.
Idem.....	Andújar.....	D. Pedro Bacas.....	Cinco piezas de cerámica.
Idem.....	Idem.....	D. Luis Vallejo.....	Treinta y seis id. id.
Idem.....	Cazorla.....	D. José Valjejo Torres.....	Doce cucharas de boj y doce de madroño.
Idem.....	Jaen.....	Doña Manuela Vilches.....	Seis piezas de cerámica.
Idem.....	Torres.....	D. Francisco Ventura Pulido.....	Doce panizas de maíz.
Oviedo.....	Gijon.....	Sr. Director del instituto.....	Un álbum con una reseña del establecimiento y 24 fotografías, un cuaderno con 12 dibujos topográficos hechos por los alumnos y un tomo de Memorias leídas á la apertura de dicho establecimiento.
Madrid.....	Madrid.....	D. Joaquin Gutierrez de la Vega.....	Un cuadro al óleo representando la Virgen dando de mamar al Niño Dios.
Córdoba.....	Córdoba.....	D. Eduardo Alvarez.....	Instalacion, jabones y cerillas.
Málaga.....	Málaga.....	D. José Bueno é hijos.....	Setenta y dos botellas de vino, cuatro barriles y un aparato.
Madrid.....	Madrid.....	D. Juan Seguro y Linares.....	Específico para la sordera, un cuadro que representa una liebre muerta y otro la Degollacion de San Juan Bautista.
Alicante.....	Alicante.....	D. Agustin Bay.....	Un barril con agua alcoholizada.
Badajoz.....	Valencia del Ventoso.....	D. Santiago Amaya.....	Garbanzos y trigo.
Idem.....	Villanueva de la Serena.....	D. Pedro Barrantes.....	Maíz, trigo y cebada.
Idem.....	Badajoz.....	D. Fernando Bernaldez.....	Un jamon de tres años.
Idem.....	Cristina.....	D. Antonio Cortés.....	Muestra de garbanzos y trigo.
Idem.....	Santa Marta.....	D. Francisco Causuelo.....	Idem trigo y cebada.
Idem.....	La Calera.....	D. José María Clarós.....	Idem de corcho.
Idem.....	Villanueva de la Serena.....	D. Francisco Castillo.....	Idem de maíz.
Idem.....	Idem.....	D. José Dominguez.....	Un barril con vino blanco, higos y trigo.
Idem.....	Badajoz.....	D. Ramiro Estevez Verdejo.....	Cuatro tarros de jarabe fosfato de cal, cuatro id. aceite de hígado de bacalao y cuatro de id. de quina.
Idem.....	Campanario.....	D. Mariano Fernandez Daza.....	Dos muestras de lana.
Idem.....	Puente Maestro.....	D. Francisco Gomez.....	Un cuadro al óleo La Magdalena.
Idem.....	Nogales.....	D. Victoriano Garcia.....	Muestra de garbanzos, trigo y cebada.
Idem.....	Don Benito.....	Sres. Gazalet y hermanos.....	Idem de cebada y avena; cinco muestras de lana, cuatro id. de trigo, dos pieles de cabrito, habas y garbanzos.
Idem.....	Villanueva de la Serena.....	D. Blas Gil.....	Un vellon lana merina.
Idem.....	Hornachos.....	D. Rafael Homedes.....	Muestra de sulfuro de plomo.
Idem.....	Zafra.....	D. Francisco Hernandez.....	Idem de cobre gris.
Idem.....	Villanueva.....	D. Antonio Lozano.....	Una calabaza.
Idem.....	Badajoz.....	D. Manuel Mora.....	Una estera fina de junco.
Idem.....	Idem.....	D. Juan Manuel Macías.....	Muestra de trigo.
Idem.....	Burguillos.....	D. Juan Martinez Santamaria.....	Idem de mineral de hierro y varios embutidos de carne de cerdo.
Idem.....	Badajoz.....	Doña Rosa Murquíz.....	Cuatro botellas vino y cuatro de aguardiente.
Idem.....	Santa Marta.....	D. Manuel Meleno.....	Muestra de habas.
Idem.....	Villanueva.....	D. Alfonso Nogales.....	Aceite, trigo, cebada, garbanzos y lana.
Idem.....	Castuera.....	D. Fernando Puty.....	Seis muestras minerales.
Idem.....	Villanueva.....	D. Antonio Perez Villar.....	Una id. de trigo.
Idem.....	Badajoz.....	D. Juan Rodriguez Gomez.....	Idem de garbanzos.
Idem.....	Higuera.....	D. Narciso Ramos.....	Idem de trigo.
Idem.....	Burguillos.....	D. Manuel Trullas Soler.....	Polvos anti-gastrálgicos y mineral cobre.
Idem.....	Badajoz.....	D. Ramon Uribe.....	Trigo, cebada, garbanzos y lana.
Idem.....	Santa Marta.....	D. José Tercero.....	Muestra de galena.
Idem.....	Badajoz.....	D. Benito Rincon.....	Ocho botellas de vino.
Idem.....	Valencia Torres.....	D. José Júdece dos Santos.....	Tres muestras minerales.
Idem.....	Almendralejo.....	D. Juan Bautista Sifredo.....	Diez y seis botellas vino y cuatro de aguardiente.
Idem.....	Santa Marta.....	D. Isidoro Valladolid.....	Garbanzos.
Idem.....	Badajoz.....	D. Luis Villanueva Cañedo.....	Corcho en plancha, bellotas de encina, naranjas comun y bergamota.
Idem.....	Llerena.....	D. Fernando Zambrano.....	Muestra de trigo.
Cádiz.....	Sanlúcar.....	D. Joaquin Hontoria.....	Doce botellas de vino.
Castellon.....	Vinaroz.....	D. Hilarion Claramont.....	Idem id. id.
Guadalajara.....	Budia.....	Ayuntamiento de.....	Muestra de gualda.
Madrid.....	Madrid.....	D. Manuel Garcia Aramburo.....	Dos termómetros, cuatro lentes de oro con cristal de roca, otro de coucha con muelle de oro, otro de oro y ocho cristales de roca.
Jaen.....	Linares.....	D. Francisco Paula Quilez.....	Doce botellas gaseosa y doce de jarabes.
Guadalajara.....	Guadalajara.....	Academia de Ingenieros.....	Veintidos modelos para la enseñanza, arquitectura y para la mecánica, 20 láminas para id. de la fortificacion, 22 cuadros de dibujos, 17 cuadros fotográficos de la Academia, 86 libros de texto y consulta, cinco carteras con problemas, dos álbums de dibujo, una Memoria sobre la organizacion de la Academia, un reglamento de id., un inventario de la biblioteca y un programa de enseñanza.
Idem.....	Idem.....	La Comision provincial.....	Un libro-catálogo de las obras del Museo de dicha ciudad.
Idem.....	Idem.....	D. Gregorio Garcia Martinez.....	Cuatro botellas de vino.
Idem.....	Idem.....	Junta provincial de Industria y Comercio.....	Dos manojos de esparto, gualda y una barra de hierro.
Idem.....	Idem.....	D. José Tapia Salazar.....	Un cuadro con 143 monedas antiguas y un catálogo.
Idem.....	Idem.....	D. Nemesio Lagarde.....	Un álbum de dibujos.
Málaga.....	Málaga.....	Doña Joaquina Aragonés.....	Un cuadro al óleo La primera ilusion.

(1) Véase la GACETA de ayer.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública, Agricultura é Industria.

Primera enseñanza.—Circular.

Con el fin de evitar que la Real orden de 16 de Enero último se aplique á casos que no se hallan comprendidos ni en su letra ni en su espíritu, esta Dirección general ha acordado resolver que los Maestros y Maestras de Escuelas públicas, nombrados con anterioridad á la ley de 9 de Setiembre de 1857, no se hallan comprendidos en la citada Real orden, siempre que hubiesen obtenido sus Escuelas con arreglo á la legislación entonces vigente, ya se hallen en las mismas ó en otras de igual clase y sueldo, aun cuando en virtud de esta ley hayan pasado á la categoría de oposicion, si bien para ascender en su carrera deberán sujetarse á dichos ejercicios.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1878.—El Director general, José de Cárdenas.—Sres. Rectores de las Universidades, y Presidentes de las Juntas de Instrucción pública.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general de Aduanas.

Circular.

Publicado en la GACETA de hoy el Convenio especial de Comercio celebrado entre España y Francia el 8 de Diciembre último, y para que tenga inmediato y fiel cumplimiento, esta Dirección general hace á V... las siguientes prevenciones:

1.ª Que continúa vigente la tarifa A, aneja al Convenio entre España y Francia de 18 de Junio de 1865, para la importación en España de los artículos de procedencia ó manufactura francesa que la misma tarifa expresa. El Convenio de 1865 figura en el Apéndice 4.º del Arancel de Aduanas vigente.

2.ª Que los vinos de Francia que se importen en España, ya sea en pipería, ya en botellas, deberán pagar, en vez de los derechos ordinarios y extraordinarios que expresan las partidas 249 y 250 del actual Arancel, el único derecho de 20 pesetas por hectólitro los vinos espumosos, y 6 pesetas, también por hectólitro y único derecho, los no espumosos. Los envases de estos vinos se aforarán aparte por las partidas del Arancel que les corresponden según su clase, y con arreglo á la nota 33 del mismo Arancel.

3.ª La plata en alhajas ó joyería, aunque tenga perlas ó piedras, de manufactura francesa, pagará por todo derecho á su importación en el Reino 3 pesetas cada hectógramo, en vez del derecho ordinario y extraordinario de la partida 17 del Arancel. Los objetos de cobre, bronce y latón, dorados, plateados ó niquelados, de la misma manufactura francesa, satisfarán 250 pesetas por 100 kilogramos, en lugar del derecho ordinario y extraordinario de la partida 46. Y los aderezos y adornos de todas clases, excepto los de oro y plata, de fabricación francesa, satisfarán 10 pesetas por cada kilogramo, en lugar del derecho ordinario y extraordinario de la partida 260.

4.ª Establecido por el art. 8.º del Convenio de 8 de Diciembre próximo pasado el trato recíproco de la nación más favorecida en todo lo concerniente á la importación, á la exportación, al tránsito y á la navegación, se considerará desde luego comprendida á Francia en el número de las naciones convenidas que expresa la disposición 12 del Arancel, y se aplicará en su consecuencia á todos los productos y procedencias francesas que no reciban un beneficio especial por los citados Convenios de 18 de Junio de 1865 y 8 de Diciembre de 1877 los derechos que establece la columna segunda del citado Arancel.

5.ª La justificación del origen y procedencia de los artículos franceses se hará en la forma establecida por las disposiciones vigentes para las producciones de los demás países convenidos.

6.ª Todas las naciones convenidas que expresa dicha disposición 12 del Arancel disfrutarán de los beneficios otorgados á Francia por los mencionados Convenios de 18 de Junio de 1865 y 8 de Diciembre de 1877.

Y 7.ª Las reducciones de derechos anteriormente expresadas empezarán á aplicarse en todos los aforos que se hagan desde 1.º de Abril próximo inclusive.

Lo que pongo en conocimiento de V... para los indicados efectos. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1878.—Juan Cervero.—Sr. Administrador de la Aduana de...

Dirección general del Tesoro.

Esta Dirección ha dispuesto que el día 2 de Abril próximo se satisfaga en la Tesorería Central á los contratistas por servicios de guerra, obras públicas y otros conceptos los créditos comprendidos en la relación del octavo grupo, última cuarta parte, con el núm. 66 de presentación, y parte del 70.

Madrid 30 de Marzo de 1878.—El Director general, Magaz.

Dirección del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Esta Dirección general ha acordado que el día 2 de Abril próximo se abra el pago de la mensualidad corriente á las clases activas y de una al clero y clases pasivas que perciben sus haberes y asignaciones por la Tesorería Central y las Administraciones económicas de las provincias; en la inteligencia de que en esta Corte, de acuerdo con el Banco de España, será satisfecha en efectivo metálico.

Madrid 30 de Marzo de 1878.—Magaz.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado para el día 2 del próximo Abril, de diez á dos de la tarde, el pago en metálico de los libramientos procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de Propios, expedidos y no aplicados á operaciones con el Tesoro, últimos de los presentados hasta la fecha en la misma, con arreglo á su circular de 11 de Setiembre de 1877, y pertenecientes á los Ayuntamientos que á continuación se expresan:

- Ayuntamientos de Alborgo y Fuendejalón, provincia de Zaragoza. Ayuntamiento de Gotarrendura, provincia de Avila. Ayuntamiento de Añón, provincia de Zaragoza. Ayuntamiento de Lores, provincia de Murcia. Ayuntamientos de Almonacid de la Sierra y Terrer, provincia de Zaragoza.

Madrid 29 de Marzo de 1878.—El Director general, Carlos Grotta.

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfaga el día 1.º de Abril próximo, de once de la mañana á dos de la tarde, el importe de las facturas de intereses de la Deuda pública, primera y segunda mitad, cor-

respondientes al vencimiento de 1.º de Julio de 1877, cuyas clases y numeración es la siguiente:

- Renta perpetua interior, facturas números 13.401 al 13.430. Idem id. exterior, facturas números 2.410 al 2.416. Obligaciones del Estado por ferro-carriles, facturas números 6.933 al 6.953. Deuda amortizable al 2 por 100 interior, facturas números 3.801 al 3.875. Idem id. al 2 por 100 exterior, facturas números 303 al 314. Acciones de carreteras de 34 millones, factura núm. 438. Idem id. de 55 millones, facturas números 434 al 471 y 473 al 509. Idem de obras públicas, factura núm. 437. Material del Tesoro, factura núm. 773.

INSCRIPCIONES NOMINATIVAS.

Facturas números 289, 291, 1.024, 1.273, 1.389, 1.433, 1.903, 2.048, 2.154, 2.167, 2.221, 2.230, 2.262, 2.315, 2.317, 2.333, 2.342, 2.357, 2.374, 2.376, 2.378, 2.380, 2.383, 2.385, 2.387, 2.389, 2.04, 2.432, 2.437, 2.454, 2.461, 2.463, 2.466, 2.487, 2.519, 2.521, 2.524, 2.526, 2.538, 2.541, 2.543, 2.545, 2.547, 2.550, 2.581, 2.587, 2.612, 2.614, 2.631, 2.637, 2.639, 2.645, 2.647, 2.650, 2.653, 2.659, 2.663, 2.671, 2.672, 2.683, 2.685, 2.687, 2.689, 2.691, 2.694, 2.696, 2.699, 2.702, 2.721, 2.723, 2.730, 2.734, 2.740, 2.742 y 2.745.

Madrid 30 de Marzo de 1878.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º.—El Director general, Maldonado.

Los interesados que á continuación se expresan pueden presentarse el día 1.º de Abril próximo, de dos á tres de la tarde, en la Tesorería de esta Dirección general á recibir el importe líquido de las proposiciones que les fueron admitidas en la sétima subasta de valores de la Deuda, verificada el día 3 de Abril de 1876.

Table with 4 columns: Número del resguardo, NOMBRES, Cantidad ofrecida (Rs. vn.), Cambio (Rs. vn.), Valor efectivo (Rs. vn.). Rows include D. Rafael Alvarez, El mismo, etc.

Madrid 30 de Marzo de 1878.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º.—El Director general, Maldonado.

Los interesados que á continuación se expresan pueden presentarse el día 2 de Abril próximo, de dos á tres de la tarde, en la Tesorería de esta Dirección general á recibir el importe líquido de las proposiciones que les fueron admitidas en la sétima subasta de valores de la Deuda, verificada el día 3 de Abril de 1876.

Table with 4 columns: Número del resguardo, NOMBRES, Cantidad ofrecida (Rs. vn.), Cambio (Rs. vn.), Valor efectivo (Rs. vn.). Rows include D. Rafael Alvarez y Alvarez, D. Joaquin Gallardo, El mismo, etc.

Madrid 30 de Marzo de 1878.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º.—El Director general, Maldonado.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfaga el día 2 de Abril próximo el importe de las facturas de intereses de obligaciones del Estado por ferro-carriles, vencimiento de 1.º de Enero último, señaladas con los números 3.623 á 3.699 de presentación.

Madrid 30 de Marzo de 1878.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º.—El Director general, Maldonado.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se entreguen el día 2 de Abril próximo, de once de la mañana á dos de la tarde, los títulos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior, correspondientes á carpetas de conversión de decimos del empréstito de 175 millones de pesetas, señaladas con los números 3.215 á 3.338 y 4.344 á 4.341 de presentación.

También se entregarán en el expresado día y horas los títulos de igual clase comprendidos en carpetas llamadas anteriormente, cuyos interesados no se hubieran presentado á recogerlos.

Madrid 30 de Marzo de 1878.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º.—El Director general, Maldonado.

Habiendo terminado el pago de facturas de intereses de la Deuda pública, correspondientes al vencimiento de 1.º de Enero último, comprendidas en el sorteo celebrado el día 15 de Diciembre de 1877, esta Dirección general ha dispuesto que se proceda al de las no sorteadas, llamando por orden de numeración correlativa, y en su consecuencia que por la Tesorería de la misma se satisfaga el día 1.º de Abril próximo, de once de la mañana á dos de la tarde, el importe de las de renta perpetua interior, señaladas con los números 5.103 al 5.254, y de exterior números 603 á 635 de presentación.

Madrid 30 de Marzo de 1878.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º.—El Director general, Maldonado.

Comision de evaluacion de la riqueza territorial de Madrid.

Encargada esta oficina por Real orden de 4 de Enero último de facilitar al público las cédulas personales que ántes se daban en las Alcaldías de los distritos, se han establecido dos despachos, uno en el local que ocupa la misma, calle de las Hilleras, núm. 4, y otro en la Administración económica, calle de San Bernardo, núm. 18.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deben proveerse de dichas cédulas.

Madrid 7 de Marzo de 1878.—El Presidente, Ramon Garcia Arroz.

Intervencion general de la Administración del Estado.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NÚMERO 1.533.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos tercenas partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales, enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervencion general se remiten á la Dirección general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las Corporaciones que á continuación se expresan.

Table with 4 columns: NÚMERO de orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, IMPORTE en Pts. Cént. Rows list various municipalities and dates from 1876 to 1878.

NÚMERO de órden.	CORPORACIONES.	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE en Pts. Cents.
174813	Ayuntamiento de Llerena.....	Marzo 1871.....	6.324
174814	Idem de id.....	Abril id.....	21.563'96
174815	Idem de id.....	Junio id.....	20.376'20
174816	Idem de id.....	Julio id.....	1.276'80
174817	Idem de id.....	Diciembre id.....	39'89
174818	Idem de id.....	Abril 1872.....	49.066'46
174819	Idem de id.....	Julio id.....	1.267'80
174820	Idem de id.....	Marzo 1873.....	22.073'68
174821	Idem de id.....	Abril id.....	22.499'80
174822	Idem de id.....	Julio id.....	4.90'68
174823	Idem de id. (adicional).	Idem id.....	1.276'80
174824	Idem de id.....	Diciembre id.....	40'80

Madrid 13 de Marzo de 1878.—El Interventor general, J. R. de Oya.

Junta de la Deuda pública.

Estado demostrativo del resultado de la subasta celebrada en este día para la adquisición de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal, consiguiendo á lo prevenido en la ley de 31 de Julio de 1855.

Tipo á que se ha verificado la subasta, con arreglo á la órden del Gobierno de la República, fecha 23 de Marzo de 1873: **53'08 por 100.**

PROPOSICIONES PRESENTADAS.

INTERESADOS.	Importe nominal.	Cambio.
	Reales vellon.	Rs. vn.
D. Manuel Guardia.....	300.000	52'70
D. José Rubio.....	17.763'32	50'97
D. Pedro de la Quintana.....	70.053'93	53'20
D. Cándido Castellanos.....	131'00	51
D. Enrique García.....	28.790'58	53
D. Alejandro Chacon.....	47.940'68	54'50
D. Mariano Perez.....	800.000	51'33
D. Angel de Galindez.....	310.000	52'40
D. José Sierra.....	60.000	51'30
El mismo.....	40.000	50'80
D. Antonio Gonzalez.....	104.233'48	53'96

PROPOSICIONES ADMITIDAS.

INTERESADOS.	Nominal.	Cambio.	Efectivo.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
D. José Sierra.....	10.000	50'80	5.080
D. José Rubio.....	4.440'83	50'97	2.263'49
D. Cándido Castellanos.....	3.250	51	1.637'50
D. Alejandro Chacon.....	11.983'47	54'50	6.172'36
D. José Sierra.....	15.000	51'50	7.725
D. Mariano Perez (parte de 200.000 pesetas).....	137.649'48	51'31	81.268'31
	202.325'48		104.166'66

Madrid 30 de Marzo de 1878.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V. B.—El Director general, Presidente, Maldonado.

Estado demostrativo del resultado de la subasta celebrada en este día para la adquisición de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del material, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 7.º de la ley de 3 de Agosto de 1851, y con sujecion á lo prevenido en los artículos 33 al 36 de la instrucion del mismo mes y año, confirmada por la ley de presupuestos de Julio último.

PROPOSICIONES PRESENTADAS.

INTERESADOS.	Importe nominal.	Cambio.
	Reales vellon.	Rs. vn.
D. José Máximo Perez.....	4.512	95
D. Celestino Vidal.....	3.543'24	99
D. Antonio Gomez y Diez.....	9.439'44	99'80
D. Joaquin de Lezcano.....	20.000	99
D. Antonio Gonzalez Merino.....	10.000	79'80
D. Manuel Guardia.....	30.000	63'99
D. José Lopez Polin.....	8.715	99'99
D. Pedro Alonso.....	10.000	99'80
D. Abelardo Estéban.....	7.520	95
D. Luciano Diez Polo.....	4.888	75
D. Dionisio de las Cuevas.....	5.038'80	90
D. Jerónimo Martinez.....	30.000	74'60
D. Abelardo Estéban.....	5.073	94'99
D. Pedro Alonso.....	40.000	99'75

PROPOSICIONES ADMITIDAS.

INTERESADOS.	Nominal.	Cambio.	Efectivo.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
D. Manuel Guardia.....	7.300	63'99	4.640'23
D. Jerónimo Martinez (parte de 7.300 pesetas).....	347'20	74'60	259'08
	7.847'20		5.208'33

Madrid 30 de Marzo de 1878.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V. B.—El Director general, Presidente, Maldonado.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno de la provincia de Murcia.

Seccion de Fomento.—Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta verificada el día 21 del actual para la enajenacion de los espartos sobrantes que pueden producir los montes de la ciudad de Lorca durante los años 1878, 79 y 80, he acordado que el día 29 de Abril próximo, á las doce de su mañana, tenga lugar

un segundo remate simultáneo en esta capital ante este Gobierno de provincia y en Lorca ante el Alcalde, con asistencia en ambos puntos de un delegado del distrito forestal, y bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron para el anterior. En la Seccion de Fomento y Secretaría del Ayuntamiento respectivamente se hallarán el estado de los aprovechamientos y pliegos de condiciones facultativas y económicas para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en el acto. Murcia 28 de Marzo de 1878.—El Gobernador, J. Corbalán.

Gobierno de la provincia de Madrid.

ADMINISTRACION DE LOS ASILOS DE EL PARDO.

Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	TOTAL.	
Existencia en 1.º Febrero.....	368	203	202	83	856
Entradas en este mes.....	85	41	20	17	163
Suma.....	453	244	222	100	1.019
Salidas en el mismo.....	117	81	6	11	215
Existencia para Marzo.....	336	163	216	89	804

Existencia en 1.º Febrero.....

Entradas en este mes.....

Suma.....

Salidas en el mismo.....

Existencia para Marzo.....

Estado de los ingresos y gastos habidos en este mes.

CARGO.

Existencia en 1.º de Febrero..... 44.810'45

Ingresos ordinarios.

Por las suscripciones realizadas en este mes.....	9.354	} 33.354
Por el producto líquido obtenido en los sorteos verificados en los días 9 y 21 del presente mes.....	24.000	
Procedente de la venta de papeletas para visitar sitios reservados.....	2.058	} 42.623
Idem de la de pases á los andenes de las estaciones de los ferrocarriles de esta capital.....	2.335	
Idem de la de pases á los andenes de las estaciones de los ferrocarriles de esta capital.....	4.876	} 7.211
Idem de la de pases á los andenes de las estaciones de los ferrocarriles de esta capital.....	4.876	
TOTAL cargo.....	87.433'45	

DATA.

Subsistencias.—Por los gastos causados por este concepto.....	31.102'62
Derechos de consumo.—Por los artículos introducidos este mes en dichos Asilos.....	2.655'08
Material.—Por compra de 80 cajas de petróleo, 2.320 gavillas de retama, 50 arrobas jabon, carbon cok, cebada, y artículos de oficina. Ladrillos; cal, yeso, efectos de carpentería y otros para las nuevas construcciones del establecimiento.....	33.749'92
Primeras materias.—Por la de artículos para los talleres de herrería, carpintería y sastrería.....	3.421'46
Personal.—Por sueldo á los empleados de la Administracion central y de los Asilos, Capellan, Maestros de Escuela, Academias, tahona y talleres.....	7.376'96
Por gratificaciones á los asiados que desempeñan cargos en las diferentes dependencias del establecimiento y á los trabajadores de talleres.....	2.537
Botica.—Por los medicamentos suministrados para las enfermerías.....	1.373
Gastos generales.—Por los cruzados en carros para conducir pobres al Asilo, asistencia y herreje de las caballerías, billetes de los sorteos para premios á los asiados, conduccion de menestras al establecimiento, gratificaciones extraordinarias y otros menudos.....	1.612'02
Existencia para Marzo.....	3.405'39

NOTA. Los justificantes de esta cuenta se hallan siempre á disposicion del público en la Administracion central de los Asilos, sita en el Gobierno civil de la provincia. Madrid 28 de Febrero de 1878.—El Tesorero, Martin Murga.—El Contador, L. Rubio.—V. B.—El Presidente, Moreno Benitez.

Administracion Central de Correos.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo en el día 29 de Marzo.

Núm. 655	A. Valls.—Barcelona.
656	Adela Serrano.—Idem.
657	Cura párroco de Colmenarcho.
658	Cesareo Morof.—Logroño.
659	Dolores Jimenez.—Málaga.
660	Francisco Llamas.—San Sebastian.
661	Francisco Sancho.—Valencia.
662	Gregorio Merino.—La Mierla.
663	Inés Benjumea.—Sevilla.
664	Julian Fernandez.—Castrillo.
665	Jacinto Blanco.—Málaga.
666	José Alvarez.—Pinar del Rio.
667	Juan J. Mateos.—Carrascaleja de J.
668	José Mas.—Crevillente.
669	Lorenzo Lozano.—Villanueva de la S.
670	Maria G. Villanueva.—Agüera-Trucios.
671	Manuel de la Peña.—Quintanilla de S. R.
672	Maria Infantes.—Mina de Tharsis.
673	Miguel Santos.—Millan de Vacas.
674	Maria Perez.—Almansa.
675	Vicente Calatayud.—Mahon.

Madrid 30 de Marzo de 1878.—El Administrador, Martin Botella.

Junta económica de la Fábrica de pólvora de Murcia.

Debiendo celebrarse á los 30 días, á contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en la GACETA DE MADRID, subasta pública simultánea en la Fábrica de pólvora de Murcia y en el Parque de Artillería de Madrid para la adquisición de 180.000 kilogramos de nitrato de potasa, que han de ser entregados en la Fábrica de pólvora de Murcia, al precio máximo de 76 pesetas 25 céntimos por cada 100 kilogramos de dicha sal, debiendo ser la riqueza del salitre bruto que la contenga de 80 por 100 á lo ménos, se anuncia, para conocimiento de todos aquellos que quieran tomar parte en la licitacion, que esta tendrá lugar simultáneamente ante las Juntas facultativas y económicas de los dos establecimientos nombrados, á las once de la mañana del expresado día.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en las citadas dependencias todos los dias no feriados, á las horas ordinarias del despacho, y las proposiciones serán redactadas segun el adjunto modelo.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de..... (tal parte), enterado del anuncio inserto en el número..... (tantos) de la GACETA DE MADRID y del pliego de condiciones á que se refiere, documentos ambos relativos á la contratacion en subasta pública de 180.000 kilogramos de nitrato de potasa con destino á la Fábrica de pólvora de Murcia, se compromete á efectuar la entrega de dicha cantidad al precio de..... (tanto en pesetas y céntimos, expresándolo en letra sin enmiendas ni raspaduras), cada fraccion de 100 kilogramos de nitrato de potasa puro, acompañando la garantía exigida.

(Fecha y firma del autor.)

Murcia 27 de Marzo de 1878.—Por acuerdo de la Junta económica, el Oficial primero, segundo de Administracion militar, Secretario, Enrique Carles.

Superintendencia de las minas de azogue de Almaden.

Alas doce de la mañana del día 22 del próximo mes de Abril tendrá lugar, ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Superintendencia, la primera licitacion pública para contratar el suministro de 300 hectólitros de cal parda y 10 hectólitros de cal blanca para el servicio de la mina Nueva Concepcion de Almadenejos, correspondiente al año económico de 1877 á 1878, bajo los tipos máximos de 2 pesetas y 25 céntimos por cada hectólitro de cal parda, y 8 pesetas por cada uno de cal blanca, y demás condicione, que se hallarán de manifiesto en la Seccion de Secretaria de esta dependencia.

No será admitida ninguna proposicion que exprese los precios en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haber depositado en las Cajas designadas al efecto la cantidad de 120 pesetas en dinero, ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales en el total importe de este contrato, se abrirá acto continuo licitacion á viva voz por espacio de un cuarto de hora entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciere mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad.

Para garantir el cumplimiento del contrato quedará retenido el depósito del que resulte rematante hasta la terminacion del compromiso, y además presentará en el acto de la adjudicacion un fiador abonado á satisfaccion de la Junta de subastas.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almaden 28 de Marzo de 1878.—Manuel Ruiz Moreno.

Modelo de proposicion.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de 500 hectólitros de cal parda y 10 hectólitros de cal blanca, para el servicio de la mina Nueva Concepcion de Almadenejos, correspondiente al año económico de 1877 á 1878, se compromete á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios de (expresados por letra)..... pesetas y..... céntimos por cada hectólitro de cal parda y..... pesetas y..... céntimos por cada hectólitro de cal blanca.

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Madrid.—Hospital.

Por virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, dictada en autos ejecutivos á instancia de D. Pedro Sotos y Ponce contra D. José de Viladomar y Serrano sobre pago de pesetas, se cita y llama á dicho deudor, cuyo domicilio se ignora, así como á D. Salvador Sauri y Fos, depositario de los bienes embargados á aquel, y que tambien se ignora su actual domicilio, para que en el término de 40 dias comparezcan en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, para la práctica de cierta diligencia que se interesa por la parte actora; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Marzo de 1878.—El Escribano, Antonio Burruero. X—1391

D. Rafael Solís Liébana, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de Madrid.

Por el presente se convoca á junta general de acreedores á la testamentaria de Doña Gumersinda Augustin, que radica en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda, para cuya celebracion se ha señalado el día 24 de Abril próximo, á la una de su tarde, en el local del Juzgado; y se les cita por medio del presente para que concurran al acto provistos de los documentos que robustezcan sus créditos, por haberse de tratar en ella del reconocimiento y graduacion de los mismos; apercibidos de que los que dejaren de concurrir habrán de estar y pasar por lo que se acuerde en referida junta; y se les advierte que desde este día al señalado para la junta estarán de manifiesto los autos en la Escribanía del actuario, en el Palacio de

Justicia, para que de ellos puedan tomar las noticias que les interesen.

Dado en Madrid á 16 de Marzo de 1878.—Rafael Solís Liébana.—Por mandado de S. S., Licenciado José Ortiz y Martínez. X—1389

Madrid.—Universidad.

Al Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, y por la Escribanía de actuaciones de D. Jacinto Calleja, se ha acudido por Doña María Luz y Sanz, como heredera de Doña Luisa Gonzaga Mendez de Zúñiga y Navarro de Barcos, última poseedora del vínculo ó fideicomiso familiar que fundó Doña Teresa Blasa Cristóbal de Barcos, viuda de D. Felipe Aguilera y Castillo, en el testamento cerrado que otorgó en esta villa, á 11 de Noviembre de 1780, ante el Escribano de S. M. D. Baltasar Diaz Martínez, y que fué abierto y publicado en 1.º de Enero de 1786, por testimonio del Escribano de este número D. Juan Villa y Olier, promoviendo el expediente que establece el decreto de las Cortes de 13 de Mayo de 1821 para que se declare en su día pertenecerle en concepto de libre la mitad de los bienes de dicho vínculo, reservada por la ley al inmediato sucesor; en su consecuencia, y con arreglo á lo acordado en providencia de 4 de Agosto del año último, se cita y emplaza por segunda vez á cuantas personas se juzguen con derecho á suceder en la mitad reservable de dicha vinculación á fin de que comparezcan á deducirle dentro del término de dos años, que principió á correr y contarse el 14 de Agosto último; bajo apercibimiento de que trascurrido sin verificarlo se procederá á declarar libres los indicados bienes, y que los derecho-habientes de Doña Luisa Gonzaga Mendez de Zúñiga Navarro de Barcos podran disponer de ellos como mejor fuese su voluntad.

Madrid 18 de Marzo de 1878.—Calleja. X—1392

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada por el infrascripto Escribano, se anuncia al público el fallecimiento del Excmo. Sr. D. Mauricio Alvarez de Bohorques y Guiraldez, Duque de Gor, natural de Granada, de 87 años de edad, hijo legítimo de los Excmos. Sres. D. Mauricio Alvarez de Bohorques y Chacon y Doña María de la O Guiraldez y Cañas, Duques de Gor, que tuvo lugar en Burdeos (Francia) el 13 de Octubre del año último; y se cita y llama por segunda y última vez á los que se crean con derecho á su herencia intestada para que dentro del término de 20 días comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía á deducirle en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar; advirtiéndole que se han presentado solicitando la declaración de herederos sus hermanos los Sres. Doña María del Carmen, Doña María Josefa, Doña Luisa, D. Nicolas, Doña Jacoba, Doña María de la Encarnación y D. Jaime Alvarez de Bohorques y Guiraldez.

Madrid 29 de Marzo de 1878.—El Escribano, Eusebio Cereceda. X—1388

Ordenes.

D. Canuto Gutierrez del Olmo, Juez de primera instancia del partido de Ordenes.

Hago saber que en la noche del 13 al 14 de los corrientes ha sido robada la casa de Antonio Chico García, tabernero y vecino de la parroquia de Santa Eulalia de Senra, por cinco hombres desconocidos, cubiertos la cara con un antifaz, vestidos de pantalones, chaquetas y chalecos negros; siendo de estatura de más de cinco pies, llevándose dichos hombres en dinero 1.206 rs. en las monedas siguientes: una onza de oro, una de 4 duros, tres doblones de á 5 duros cada uno y otra de 2, todas ellas de oro; 266 rs. en plata y 200 en cobre, y además las prendas siguientes: una chaqueta de Tarazona, dos camisas de lienzo, la una del país y la otra del fino; dos fajas, una encarnada con listas de diferente color, de 12 cuartas de largo; otra morada de igual largo, ámbas de una cuarta de ancho, todo poco más ó menos; un pañuelo de lana color negro con pajizo y amarillo; otro id. catalan, color encarnado; otros dos pañuelos de la mano, de color; un justillo de corte, de color encarnado; una bota de cuero para vino, su cabida cuatro cuartillos; unos pendientes y una cruz de plata ahumados en oro.

Por lo que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á las Autoridades, individuos de la policía judicial y Guardia civil para que se sirvan practicar las más activas diligencias á averiguar la persona ó personas en cuyo poder se halle dicho dinero y efectos robados, procediendo de hecho á la detención y remisión de las mismas á disposición de este Juzgado con el expresado dinero y efectos.

Dado en la villa de Ordenes á 18 de Marzo de 1878.—Canuto Gutierrez del Olmo.—De su orden, Gabriel Nieto.

Oviedo.

D. José García de la Mata, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Daniel Mey y Fanjul, hijo de Daniel y Joaquina, natural y vecino de esta ciudad, de 21 años de edad, soltero, consignatario de mercancías en el ferro-carril del Noroeste, para que dentro de 10 días, á contar desde la inserción de este en la GACETA, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que se le instruye por defraudación á la Hacienda; que en hacerlo así se le administrará justicia y en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Oviedo á 16 de Marzo de 1878.—J. Mata.—Por mandado de S. S., Ramon Rodriguez.

Pamplona.

D. Vicente Rodriguez Junquera, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Miguel Dendariarena, natural y vecino que fué de Puente la Reina, soltero, de 29 años de edad, cuyas señas personales irán á continuación, por hallarse comprendido en el caso 1.º del art. 129 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de 10 días se presente en la cárcel pública de esta capital á constituirse en prisión provisional y notificarle el auto dictado el día de hoy, en el que he acordado la expresada prisión en la causa criminal que me hallo instruyendo contra el referido Dendariarena sobre asesinato de D. Tirso Valero Alfonso; bajo apercibimiento que en otro caso se le declarará rebelde y parará el perjuicio que haya lugar conforme á la ley.

Y ruego y encargo á todos los demás Jueces y agentes de policía judicial que, en caso de ser habido el repetido Dendariarena, procedan á su prisión provisional, remitiéndolo á mi disposición á la susodicha cárcel, pues así lo tengo acordado también.

Dada en Pamplona á 19 de Marzo de 1878.—Vicente Rodriguez Junquera.—De su orden, José Valcárcos.

Señas del Dendariarena.

Edad 29 años, estatura baja, barbilempño; viste al estilo del país como labrador, con blusa y boina azul y alpargatas valencianas.

Requena.

D. Rafael Iranzo y Benedito, Juez de primera instancia de esta ciudad de Requena y su partido.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza á Juan Hernando Gonzalez, apodado Juanote, de oficio gitano, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre homicidio; y no verificándolo en el término señalado le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á su busca y captura, y verificada que sea esta, lo pongan á mi disposición con las seguridades debidas.

Dado en Requena á 19 de Marzo de 1878.—Rafael de Iranzo.—Por su mandado, José Fagoaga.

Señas del procesado.

Estatura alta, grueso, de unos 45 años, con patillas, y vestido de negro.

Rivadeo.

D. José Benito Meleiro y Estevez, Juez de primera instancia de la villa de Rivadeo y su partido.

Por el presente primer edicto, que se reproducirá cada seis meses durante tres años, se hace notorio que D. Ambrosio Rodriguez, vecino de Valladolid, aspira á la devolución de la fianza que su difunto hijo D. Aniceto Rodriguez Sanz tenia prestada como Registrador de la propiedad que ha sido de este partido, y los que tengan alguna acción que deducir pueden desde luego verificarlo.

Dado en la villa de Rivadeo á 13 de Marzo de 1878.—José Meleiro.—De mandado de S. S., Nemesio Prado.

San Roque.

D. José Manuel de Villena, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al individuo que el 12 ó 13 de Enero último hurtó una vaca, de la propiedad de Jacinto Lopez, en Torre Carbonera, y la condujo á la plaza de Gibraltar, cuyas señas son: estatura baja, carnes regulares, moreno claro, barba poblada, como de estar dos ó tres semanas sin afeitarse, como de 50 años; viste sombrero calañés, pantalón largo oscuro, chaqueta clara, camisa blanca y sucia, zapatos de becerro viejos, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado á rendir su inquisitiva; apercibido que de no presentarse será declarado contumaz y rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), encargo á las Autoridades civiles y militares se sirvan disponer se proceda á la busca y captura del referido individuo, y si fuere habido ponerlo á disposición de este Juzgado en clase de detenido.

Dado en San Roque á 18 de Marzo de 1878.—José Manuel de Villena.—Por su mandado, Juan Gonzalez.

San Sebastian.

D. Tomás Maroto Salado, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad.

Hago saber que habiendo suspendido el pago de sus obligaciones el comerciante de esta plaza D. Julian Fagoaga, ha sido declarado en quiebra, y en providencia dictada el 15 del corriente mes se ha acordado la ocupación de todas las pertenencias, libros, papeles y documentos de giro del quebrado.

En su consecuencia, y á virtud de lo que dispone el artículo 1.044 del Código de Comercio, se publica por este edicto su estado de quiebra; que todos sus deudores se abstengan de hacer pagos y entregas de efectos al quebrado, y que en su lugar se hagan al depositario nombrado al efecto D. Vicente Buenechea, vecino de esta ciudad, bajo la pena de no dejar descargadas, en virtud de dichos pagos y entregas; las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado que hagan manifestaciones de ellas en la forma y bajo las penas establecidas en el art. 1.057 del expresado Código.

Dado en San Sebastian á 18 de Marzo de 1878.—Tomás Maroto Salado.—Por su mandado, Ramon Antonio de Guereca.

—P

D. Tomás Maroto Salado, Juez de primera instancia de la ciudad de San Sebastian y su partido.

Por la presente requisitoria y término de 10 días se llama, cita y emplaza á Andrés Oejo Ochoa, natural de Valle, vecino de Riva, Ayuntamiento de Buesga, de edad de 37 años, casado, labrador, de ojos garzos, pelo negro, poca barba y color pálido, tiene una cicatriz en la mano derecha é inútil el dedo meñique de la misma, faltándole bastante porción de la oreja derecha por su parte inferior, y á Andrés Oejo Bringas, natural y vecino de Buesga, casado, sin hijos, labrador, de edad de 27 años, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezcan en este Juzgado para la práctica de una diligencia en causa criminal que contra los mismos se instruye sobre defraudación á la Hacienda; apercibidos de que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces de primera instancia y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido de los expresados sujetos, poniéndolos á disposición de este Juzgado.

Dada en San Sebastian á 21 de Marzo de 1878.—Tomás Maroto Salado.—Por su mandado, Licenciado Julian de Egaña.

Velez-Málaga.

D. Francisco Martinez y Daban, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, etc.

Por la presente y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todos los Sres. Jueces, Guardia civil y policía judicial para que procedan á la busca y captura del procesado Manuel Barrientos Perez, conocido por el hijo del cerrajero, vecino de esta ciudad y morador en el arrabal de Torre del Mar, y cuyas demás circunstancias personales no constan, que se ha ausentado de su domicilio, contra el que se sigue por este Juzgado causa criminal de oficio sobre desorden público en el café Divan de esta ciudad.

A la vez se cita, llama y emplaza al referido Manuel Barrientos Perez para que en el término de 20 días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Velez-Málaga á 14 de Marzo de 1878.—Francisco Martinez y Daban.—Por mandado de S. S., Emilio Aleuca.

Vitoria.

D. Zenon Bombin y Olavarria, Juez de primera instancia de Vitoria y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes relictos al fallecimiento del Presbítero D. Calixto Ceballos y Uralde, natural de Ullibari de Cuartango y vecino que fué de Sendadiano, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo en forma en este Juzgado, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar; advirtiéndole que hasta la fecha se ha presentado D. Eugenio Ceballos y Uralde, padre del finado, representado por el Procurador D. Juan Antonio Lansagarreta, á cuya instancia se ha promovido el abintestado.

Librado en Vitoria á 26 de Marzo de 1878.—Zenon Bombin.—Por su mandado, Pedro del Mármol. X—1390

NOTICIAS OFICIALES.

Banco Hipotecario de España.

El Banco Hipotecario de España convoca la junta general ordinaria, con sujeción al art. 60 de los estatutos, el 15 de Mayo próximo, á las dos de su tarde, en el domicilio social, paseo de Recoletos, núm. 12, para la aprobación de las cuentas y balance general de 1877 y resolver las cuestiones que se diriven de la Memoria y proposiciones del Gobernador.

Los señores accionistas que posean más de 50 acciones, ó por lo menos este número, y deseen asistir y tomar parte en la junta general, deberán depositarlas antes del 15 de Abril próximo para poder ejercitar su derecho.

En Madrid en las Cajas del establecimiento, y en París en las del Banco de París y de los Países Bajos.

Se facilitará á los señores accionistas, además del recibo de depósito de las acciones, una tarjeta personal de asistencia.

Segun el art. 59 de los estatutos, nadie podrá tener por sí ó delegar más de 15 votos, sea cual fuere el número de acciones que posea.

Madrid 31 de Marzo de 1878.—El Secretario general, Enrique Lamartiniere. X—1394

La Esperanza.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

Habiendo solicitado el que suscribe, D. Guillermo Bachiller y García, á la Junta directiva de la expresada Sociedad, domiciliada en Lorea (Murcia), se le expidan láminas por duplicado por extravío de las primitivas, para cumplir lo que presija el reglamento se pone á continuación el total de acciones y su numeración en esta forma. El primero y segundo cuarto de la acción núm. 1; las acciones enteras números 46, 47, 48, 59 y 97; el tercero y cuarto cuarto de la acción núm. 62, y el primer cuarto de la acción núm. 98: total, seis y cuarto acciones.

Lo que se publica por segunda vez en la GACETA DE MADRID á los efectos legales.

Lorea 30 de Marzo de 1878.—G. Bachiller. X—1378

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del día 30 de Marzo de 1878, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 29, Día 30. Lists various financial instruments and their values.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino

Table with columns: BAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists exchange rates for various cities like Alcala, Alcor, Alicante, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 29 DE MARZO.

Table showing exchange rates for Spanish and French funds, and English consols.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, a 90 días fecha, 48'25-25. Paris, a 3 días vista, 5'04.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun las partes recibidas, ayer llovió en Cádiz, Gerona, Granada, Huelva, Logroño y Salamanca, y nevado en Ávila, Cuenca, Pamplona, Segovia y Viteria.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Marzo de 1878.

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA, TEMPERATURA, DIRECCION, ESTADO. Includes data for temperature, wind, and humidity.

Summary table of meteorological data: Temperatura máxima del aire, mínima de id., Diferencia, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico a las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 30 de Marzo de 1878.

Table of telegrams received, listing locations (e.g., S. Sebastian, Bilbao, Oviedo) and weather conditions.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Detailed list of market prices for various goods including meat, oil, and grains, with prices per arroba or kilogram.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo

Table of tax revenues (PUNTOS DE RECAUDACION) for various goods like Toledo, Segovia, and wine.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento Madrid 30 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Marqués de Torneros viudo del Villar.

PARTI NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID.—Se ha publicado el núm. 242 de la Revista de España, que contiene importantes artículos y poesías de los Sres. Lopez Dominguez, Menendez Pelayo, Nuñez de Arce, Balaguer, Aroniz (Doña Teresa), Linares Rivas, Rubio, Saavedra, Pons y Montois, Ferreras y Plá y Ravé.

De tan grande oportunidad como excelente ejecución es el suplemento que acompaña al número últimamente publicado por el periódico La Academia, y que lo constituye una alegoría a la paz de Cuba, dibujo del Sr. D. Ricardo Balaca y grabado del Sr. Vela. Las demás láminas de dicho número, así como lo escogido del texto, honran a la dirección artística y literaria de dicho semanario, que cada día obtiene mayor aceptación.

La Biblioteca del Constructor, del Industrial, Bellas Artes, Obras públicas y Ciencias exactas, que dirige en Valla-

dolid el Sr. D. Marcial de la Cámara, ha repartido las entregas 47 y 48, que contienen las siguientes materias:

Sección doctrinal.—Visita a Barcelona y excursiones a Sabadell y Monserrat, Exposición de Bellas Artes de 1878, La catedral de Leon, Certamen de la Asociación central de Maestros de obras, Directores de caminos y Agrimensores.

Sección de variedades y sección de anuncios. Acompañan las láminas 35, 36 y 37 de Los diez libros de Arquitectura de M. Virruvio Polión, y de la Colección legislativa se distribuyen los pliegos 17, 18, 19 y 20 del tomo 2.º

Ha visto la luz el tomo 25 de la interesante Colección de documentos inéditos de Indias, relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas provincias españolas en América y Oceanía, de interés tan vivo para el Gobierno español en lo que se refiere al mayor conocimiento de sus derechos en aquellas lejanas tierras, como para los particulares de ámbos hemisferios, cuyos predecesores prestaron servicios, por los que igualmente adquirieron derechos en legítima recompensa.

Entre otros documentos de los que dicho tomo comprende, encuéntrase la información de las encomiendas de repartimientos concedidos a Juan García Sámanes, en consideración a los servicios prestados por su padre Luis García; la de antecedentes y servicios de Juan Beltrán y Magaña; la probanza de servicios y méritos del Contador Juan Villegas con el Mariscal Alonso de Albarado; la abjuración del Adelantado Francisco de Aguirre, y la curiosa información de los antecedentes, méritos y servicios del Príncipe de los Ingenios sobre que se le hiciese merced de uno de los oficios ó destinos vacantes en Indias por carecer de los medios necesarios para su subsistencia, cuyo documento original, atendido su extraordinario valor histórico, fué uno de los pocos exhibidos en el Archivo general de Indias á S. M. el Rey D. Alfonso XII en su reciente primera expedición a Sevilla.

Se encuentra en prensa el por tantos conceptos memorable Juicio de la residencia tomado á Hernán Cortés, Marqués del Valle, Gobernador y Capitan general de la nueva España, Señor de 23.000 vasallos.

En los primeros días del próximo mes de Abril se inaugurará en los salones de Capellanes un nuevo café-cantante, donde se verificarán conciertos y juegos de prestidigitación, alternando con otros variados espectáculos que darán gran aliciente a las funciones.

ÍNDICE

DE LEYES, REALES DECRETOS, REALES ÓRDENES, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DECRETOS-SENTENCIAS DEL CONSEJO DE ESTADO QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES.

- En 1.º—Real decreto fijando los cupos y cuotas que por contribuciones é impuestos han de satisfacer al Tesoro las Provincias Vascongadas.—Núm. 60. Otro nombrando Jefe de la Sección de Seguridad en el Gobierno civil de la provincia de Madrid á D. Benito Macías y Rueda.—Idem. Otro concediendo al Ministro de Ultramar tres créditos extraordinarios para sufragar los gastos de instalación, personal y material de la Caja de inútiles y huérfanos de la guerra de Ultramar.—Idem. Real orden trasladando al Registro de la propiedad de Totana á D. Vicente de Fuenmayor.—Idem. Otra declarando subsistente la carga de justicia, importante 1.840 pesetas 48 céntimos, que cobraba el Conde de Altamira, como Marqués de Castromonte, por las aldeas de Montemayor, Lagunilla y la Calzada, en la provincia de Salamanca.—Idem. Otra aprobando la transferencia de la concesión del ferrocarril de Utrera á Osuna hecha por D. Jorge Loring y D. Joaquín de la Gándara en favor de la Compañía anónima Ferro-carriles andaluces.—Idem. Otra aprobando la fusión celebrada entre las Compañías de los Ferro-carriles de Zaragoza á Pamplona y Barcelona y la de los caminos de hierro del Norte de España.—Idem. En 2.º—Real decreto nombrando Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino á D. José María Michelena.—Núm. 61. Otro dictando disposiciones para el fomento y progreso de las Escuelas rurales.—Idem. Real orden nombrando el Presidente y Vocales de la Comisión creada en beneficio y fomento de las Escuelas rurales.—Idem. Otra concediendo al Ayuntamiento de La Palma una subvención de 7.429 pesetas 80 céntimos para la reedificación del edificio destinado á Escuela pública de niñas, aumentando casa-habitación para la Maestra.—Idem. Otra concediendo al Ayuntamiento de Saeruela 4.238 pesetas 81 céntimos, como auxilio para llevar á cabo la construcción de sus Escuelas públicas de niños de ámbos sexos y habitación para los Maestros.—Idem. Otra aprobando la transferencia de la concesión del ferrocarril de Utrera á Moron hecha por D. Jorge Loring y D. Joaquín de la Gándara en favor de la Compañía anónima Ferro-carriles andaluces.—Idem. Otra declarando improcedente la vía contencioso-administrativa para la demanda presentada en nombre de Doña Brígida Montesión y otros, vecinos de la Vega de Rivadeo, contra la Real orden de 14 de Julio de 1877, que desestimó una solicitud de los interesados referente á la cantidad debida á los arbitrios municipales por varios quintales de sal.—Idem. Resumen de los Reales decretos de 26 de Febrero del presente año concediendo honores de Jefe superior de Administración civil y de Jefe de Administración civil respectivamente á los señores que expresa.—Idem. En 3.º—Real decreto nombrando Consejero de Estado á Don Emilio Cánovas del Castillo.—Núm. 62. Otro nombrando Asesor general del Ministerio de Hacienda, Director general de lo Contencioso del Estado, á Don Antonio Sánchez de Milla.—Idem. Real orden dando de baja en el Ejército al Capellan Don Nicolás Lozano y Martínez.—Idem. Otra declarando improcedente la demanda presentada en nombre del Consejo de administración del ferrocarril compostelano de Santiago al Carril contra el primer extremo contenido en la Real orden de 14 de Diciembre

- de 1876 que declaró nula la junta general ordinaria celebrada por la Sociedad en 17 de Setiembre de 1875, y sin valor ni efecto lo deliberado en la misma junta.—*Idem.*
- Otra autorizando á D. Juan Nepomuceno Torruella para el establecimiento de un tramvia desde la ciudad de Ponce á su puerto.—*Idem.*
- Otra declarando improcedente la demanda presentada por el Licenciado D. Cándido Nocedal contra la Real orden por la cual se aprobó la declaracion de comiso del vapor *San Quintin*, perteneciente á la Sociedad domiciliada en la Habana con la razon de San Pelayo y Torre.—*Idem.*
- Escalafon del cuerpo de Letrados de Hacienda.—*Idem.*
- En 4.—Real orden dando de baja definitiva en el Ejército al Capellan D. Manuel Garcia Romera.—Núm. 63.
- Otra aprobando la suspension impuesta por el Gobernador de la provincia de Santander al Teniente Alcalde interino, Concejal del Ayuntamiento de dicha ciudad, D. Lino de Villa y Ceballos.—*Idem.*
- Otra declarando improcedente la demanda presentada en nombre de D. José Gonzalez Villalil contra la Real orden que declaró fenecido y sin curso el expediente de registro minero titulado *Restauracion*, y dispuso que se continuara en forma legal el nombrado *Invencible*.—*Idem.*
- Otra autorizando á D. Pablo Ubarri para el establecimiento de un tramvia desde Puerto-Rico á Rio-Piedras.—*Idem.*
- Relacion de las condecoraciones concedidas por decretos de 4 de Febrero último á los individuos que se expresan.—*Idem.*
- En 5.—Real orden-circular dictando reglas á fin de facilitar la distribucion de los reemplazos llamados á servicio activo en el presente año.—Núm. 64.
- Orden de la Direccion general de los Registros, recaida en el expediente instruido con motivo de la consulta formulada por el Registrador de la propiedad de Castellon de la Plana sobre inscripcion de ciertos documentos posesorios.—*Idem.*
- En 6.—Real orden-circular derogando la de 4 de Agosto de 1875, y disponiendo que desde el actual llamamiento ingresen en las filas los mozos que al ser declarados soldados se encuentren sirviendo en el cuerpo de Telégrafos.—Núm. 65.
- En 7.—Real decreto promoviendo al empleo de Brigadier al Coronel de artilleria D. Pedro Ferrer y Ros.—Núm. 66.
- Otros disponiendo se proceda á la eleccion de un Diputado á Cortes en el distrito de Roquetas, provincia de Tarragona, y á la de otro en el de Belchite, de Zaragoza.—*Idem.*
- Otra haciendo merced de título del Reino, con la denominacion de Conde de Casa-Sedano, á Doña Teresa de Ayestaran.—*Idem.*
- Otra concediendo los honores de Jefe superior de Administracion á D. Leonardo de Tejada y Morales.—*Idem.*
- Real orden declarando en vigor por este año la Real orden de 14 de Abril del anterior, referente á la concesion de exámenes de prueba de curso á los alumnos declarados soldados.—*Idem.*
- Otra disponiendo se provean por oposicion las cátedras de Práctica de operaciones farmacéuticas, vacantes en las Universidades de Granada y Santiago.—*Idem.*
- Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia respecto al personal de Jueces y Escribanos de actuaciones en las fechas que se expresan.—*Idem.*
- En 8.—Real decreto trasladando á D. Felipe Valero y Seriola, Magistrado de la Audiencia de Granada, á igual plaza de la de la Coruña.—Núm. 67.
- Otra nombrando Magistrado de la Audiencia de Granada á D. Joaquin Martinez y Lopez de Ayala.—*Idem.*
- Real orden disponiendo se rectifique el total de los electores de la seccion de Bescanó, provincia de Gerona.—*Idem.*
- Otra adjudicando el servicio de vapores-correos trasatlánticos á D. Antonio Lopez y Lopez, como Administrador-Gerente de la Sociedad *A. Lopez y compañía*, por la subvencion de 100.000 pesetas por viaje redondo.—*Idem.*
- Relacion de los individuos de la clase civil á quienes se les ha concedido cruces de la Orden del Mérito militar.—*Idem.*
- En 9.—Real decreto destinando para la ejecucion de las obras del puerto de Málaga la cantidad de 500.000 pesetas anuales durante los seis años que han de durar aquellas, y además 250.000 en el actual ejercicio, del presupuesto de material de puertos.—Núm. 68.
- Otra haciendo merced de título del Reino, con la denominacion de Marqués de Placetas, á D. José Martinez Fortun.—*Idem.*
- En 10.—Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes el proyecto de ley de presupuestos generales del Estado para el año económico de 1877 á 78.—Núm. 69.
- Proyecto de ley á que se refiere el anterior Real decreto.—*Idem.*
- Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley sobre la forma en que se deberán redimir en lo sucesivo los censos desamortizados.—*Idem.*
- Proyecto de ley á que se refiere la anterior disposicion.—*Idem.*
- Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley sobre la forma y los plazos en que se deberán pagar los bienes y los censos que en adelante se enajenen por virtud de las leyes desamortizadoras.—*Idem.*
- Proyecto de ley á que se refiere la anterior disposicion.—*Idem.*
- Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley sobre la concesion de un crédito extraordinario de 250.000 pesetas para atender á los gastos de los ferro-carriles de Palencia á Ponferrada, de Ponferrada á la Coruña y de Leon á Gijon.—*Idem.*
- Proyecto de ley á que se refiere el anterior Real decreto.—*Idem.*
- Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia en las fechas que se expresan.—*Idem.*
- En 11.—Real decreto admitiendo la dimision presentada por D. Leandro Perez Cossio del cargo de Gobernador civil de la provincia de Valencia.—Núm. 70.
- Otra nombrando Gobernador civil de la provincia de Valencia á D. Mariano Castillo y Jimenez.—*Idem.*
- Otra autorizando al Ministro de la Guerra para que presente á las Cortes un proyecto de ley reformando el reglamento de la Real y militar Orden de San Hermenegildo.—*Idem.*
- Proyecto de ley á que se refiere la anterior disposicion.—*Idem.*
- Reales decretos promoviendo al empleo de Teniente General á los Mariscales de Campo D. José de los Reyes y Mesa y D. Joaquin Rodriguez Espina, y al de Mariscal de Campo á los Brigadieres D. Antonio Marqués y Galvez, D. Joaquin Halleg y Barutell, D. Joaquin de Souza y Gallaudo, D. Juan Guillen y Buzarán, D. Mariano de Lacy y Hernandez, D. José Salcedo y Ferrer, D. José de la Zendeja y Bermudez y D. José de Aizpurua y Gomez Fontecha.—*Idem.*
- Real orden-circular disponiendo que por los Directores generales de las armas se comuniquen las órdenes oportunas á fin de que se expidan los licencias absolutas á los individuos del llamamiento de 1873 que tengan cumplido su compromiso.—*Idem.*
- En 12.—Real decreto nombrando Fiscal de la Audiencia de Palma á D. Francisco Salvá y Pons.—Núm. 71.
- Otra trasladando á D. Luis Muzquiz y Mosquera, Fiscal de la Audiencia de Palma, á igual cargo de la de Oviedo.—*Idem.*
- Otra promoviendo al empleo de Brigadier á los Coroneles D. Manuel Contreras y Trillo, D. Luis Vallejo y Alcedo y D. Felipe Moltó y Diaz Berrio.—*Idem.*
- Otra admitiendo la dimision presentada por el Brigadier D. Fructuoso de Miguel y Manleon del cargo de Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Guerra.—*Idem.*
- Otra promoviendo al empleo de Brigadier al Coronel D. Máximo Cánovas del Castillo, y nombrándole al propio tiempo Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Guerra.—*Idem.*
- Otros promoviendo al empleo de Brigadier á los Coroneles D. José Rodriguez de Leon y Garcia, D. Pascual de la Calle y Guibert, D. Pedro Zubieta y Jaen, D. Manuel Delgado y Zuleta, D. Benigno Alvarez Buqallal, D. Romualdo Nogués y Milagro y D. Juan Gutierrez Cámara.—*Idem.*
- Instrucciones para el sorteo con destino á los ejércitos de Ultramar de los mozos del actual reemplazo llamados al servicio activo.—*Idem.*
- Real decreto haciendo merced de título del Reino, con la denominacion de Conde de San Rafael de Luyano, á D. Adolfo de Quesada.—*Idem.*
- En 13.—Real decreto nombrando Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Guerra al Coronel D. Julio Serriñá y Raimundo.—Núm. 72.
- Real orden disponiendo que el día 1.º del próximo Mayo den principio las oposiciones para cubrir las plazas de Oficiales segundos del cuerpo de Telégrafos que existen vacantes.—*Idem.*
- Otra resolviendo el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Vispo contra un acuerdo del Gobernador de la provincia de la Coruña, confirmatorio de otro del Ayuntamiento de Sada, que lo separó del cargo de Médico titular.—*Idem.*
- En 14.—Real decreto promoviendo al empleo personal de Auditor general de Ejército á D. Fernando Hervás y Capuz.—Núm. 73.
- Otra nombrando Fiscal togado del Consejo Supremo de Guerra y Marina á D. Hilarion Sanz y Ortiz, Consejero del referido Cuerpo, y para esta plaza á D. José Gomez Sillero.—*Idem.*
- Otra admitiendo la dimision presentada por el Contraalmirante D. Rafael Rodriguez de Arias y Villavicencio del cargo de Vocal de la Junta superior consultiva de la Armada.—*Idem.*
- Otra nombrando Vocal de la Junta superior consultiva de la Armada al Contraalmirante D. Benito Ruiz de la Escalera y Arturo.—*Idem.*
- Real orden disponiendo que sea aceptado en los puertos españoles á los buques de los Estados-Unidos de América el tonelaje total que expresen sus certificados de registro.—*Idem.*
- Otra suprimiendo una plaza de Auxiliar de la Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.—*Idem.*
- Resumen de resoluciones adoptadas por Gracia y Justicia en el personal del Ministerio público durante el mes de Febrero de 1878.—*Idem.*
- En 15.—Reales decretos concediendo á los súbditos alemanes D. Augusto Reek y Kickenap y D. Federico Hahu y Koch la nacionalidad española de cuarta clase.—Número 74.
- Real orden resolviendo el recurso de alzada interpuesto por D. José Mompeon y D. José Garin contra un acuerdo de la Comision provincial de Zaragoza que les declaró responsables al pago de ciertas sumas en las cuentas municipales de Sástago.—*Idem.*
- Otra recaida en el expediente promovido por la Junta municipal de San Feliú de Codinas, provincia de Barcelona, alzándose de la providencia del Gobernador relativa al presupuesto municipal para el año económico de 1877-78.—*Idem.*
- Otra confirmando un fallo de la Comision provincial de Badajoz, por el que declaró soldado del reemplazo de 1877, por el cupo de Ibaba, á Carlos Godoy Chacon.—*Idem.*
- Otra nombrando Registrador de la propiedad de Villalba á D. Manuel Fernandez Vega.—*Idem.*
- En 16.—Reales decretos promoviendo al empleo de Brigadier á los Coroneles D. José de Mesa y Tovar y D. Enrique Puigmoltó y Mayans.—Núm. 75.
- Otra nombrando los individuos de la comision para la reforma de la ley electoral.—*Idem.*
- Real orden desestimando el recurso interpuesto por Don Manuel Prieto Machado contra un acuerdo de la Comision provincial de Zamora, que confirmó otro del Ayuntamiento de San Cebrían de Castro, negando al interesado la jubilacion á que se considera con derecho por haber servido la Secretaría de aquel Municipio.—*Idem.*
- Otras mandando se den las gracias á Doña Pilar de Verindoaga, Doña Maria Jansoro y Bárcenas, Doña Vicenta Fernandez de Mata y D. Manuel Aguilar por sus donativos á los hospitales de la Princesa y de Nuestra Señora del Carmen en Madrid.—*Idem.*
- Real decreto incluyendo en el plan general de carreteras del Estado la denominada de Matillas, en el ferro-carril de Zaragoza á Mendayona.—*Idem.*
- Otra sustituyendo la carretera de Los Santos á Campillos, por Ribera del Fresno y Hornachos, por otra con la denominacion de Villafranca de los Barros á Campillos, por Ribera del Fresno y Hornachos.—*Idem.*
- Real orden dando las gracias á D. Juan de Leon y Valero, al Sr. Conde de Premio Real y á D. Zóilo Espejo por sus donativos de libros con destino á Bibliotecas populares.—*Idem.*
- Otra dando las gracias á la Sra. Duquesa viuda de Medinaceli por su donativo á la Escuela especial de Ingenieros industriales de Barcelona.—*Idem.*
- Otra resolviendo que no procede hacer en el plan general de carreteras del Estado variacion en la denominada desde el ferro-carril de Ciudad-Real á Badajoz á los baños de Alanje.—*Idem.*
- Otra dando las gracias á D. Luis María Vidal por su donativo á la Escuela especial de Ingenieros industriales de Barcelona.—*Idem.*
- Otra disponiendo que se publique en la GACETA el resumen de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Enero próximo pasado en la custodia de la riqueza forestal.—*Idem.*
- Relacion á que se refiere la anterior disposicion.—*Idem.*
- Real orden declarando que no procede adicionar al plan general de carreteras la que desde el lugar de Entrambasaguas va á la de Torrelavega á la Cabada, por Vargas, provincia de Santander.—*Idem.*
- Otra disponiendo que la carretera de Renedo á Suances no sea incluida en el plan general de las del Estado.—*Idem.*
- Convocatoria á concurso para cubrir 40 plazas vacantes de alumnos de la Escuela naval flotante.—*Idem.*
- En 17.—Real orden dando de baja en el Ejército al Alférez de caballeria D. Ricardo Sanchez y Miranda.—Núm. 76.
- Otra declarando improcedente la demanda presentada en nombre de D. Juan de Lasarte y Carreras contra la Real orden que denegó una solicitud del demandante para que fuese revocado el fallo recaido en un expediente sobre faltas en el uso del sello del Estado.—*Idem.*
- Otra desestimando el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Carcagente contra un acuerdo de la Comision provincial de Valencia, relativo al ensanche del cementerio.—*Idem.*
- Otra autorizando á D. Ramon Arroyo de Utrera para que construya una explanada de fábrica avanzada al mar, y dos muelles de madera en la parte más abrigada de la ensenada de Portman, provincia de Murcia.—*Idem.*
- Otra resolviendo que la carretera de Cesuras á Carral no sea incluida entre las del Estado.—*Idem.*
- Real orden-circular encargando á los Gobernadores civiles se dé puntual cumplimiento á las disposiciones vigentes sobre aprovechamientos de los montes.—*Idem.*
- Otra recordando al Gobernador general de la isla de Cuba el cumplimiento de varios servicios que han de contribuir al fomento de la riqueza del país.—*Idem.*
- En 18.—Reales decretos nombrando Gobernador civil de la provincia de Zaragoza á D. Francisco de Asis Pastor, de Teruel á D. Juan Clemente Bernard y Ramirez, y de Orense á D. Bartolomé Molina.—Núm. 77.
- Otra admitiendo la dimision presentada por D. Joaquin Orduña del cargo de Gobernador civil de la provincia de Alicante.—*Idem.*
- Otra nombrando Gobernador civil de la provincia de Alicante á D. Ricardo Puente y Brañas, de la de Leon á D. Antonio Sandoval, de la de Cáceres á D. Ramon Mazon y Valcárcel, de la de Huesca á D. Angel Barrio, y de la de Soria á D. Emilio Olloqui.—*Idem.*
- Real orden dictando reglas para la repoblacion de la ostrera y cultivo de las erias en el parque nacional de oricultura de Santa Marta de Ortigueira.—*Idem.*
- Otra declarando monumento nacional histórico y artístico el conocido con el nombre de Puerta del Sol, en la ciudad de Toledo.—*Idem.*
- Otra desestimando el recurso interpuesto por D. Feliciano Carreras contra una resolucion del Gobernador de la provincia de Barcelona, confirmando la del Alcalde de Mataró, que ordenó le fuesen devueltos al recurrente ciertos planos de edificacion por carecer de la firma de un Arquitecto ó Maestro de obras con título, y declarando que los Maestros libres de obras no son más que unos Aparejadores ó ayudantes de los Arquitectos, y que sin la direccion de estos no pueden intervenir en las obras de particulares, ni menos en las de carácter público.—*Idem.*
- Otra declarando caducada la concesion de las marismas de Marron y Colindres otorgada á D. Pedro Reguera.—*Idem.*
- Otra dejando sin efecto la concesion de las marismas del rio Piles, provincia de Oviedo, otorgada á D. Guillermo Sierra.—*Idem.*
- Otra dictando reglas para evitar en cuanto sea posible la invasion en nuestro territorio de la *phylloxera vastatrix*.—*Idem.*
- Relacion de las condecoraciones otorgadas por decretos de 18 de Febrero último á los individuos que se expresan.—*Idem.*
- Convocatoria á exámenes para el ingreso en clase de alumnos en la Academia del cuerpo de Estado Mayor del Ejército.—*Idem.*
- En 19.—Real decreto trasladando á D. Jacobo Recarey y Villaverde, Magistrado de la Audiencia de Oviedo, á igual plaza de la de Valladolid.—Núm. 78.
- Otra jubilando á D. Salustiano Ruiz Garcia, Magistrado cesante de la Audiencia de Zaragoza.—*Idem.*
- Otra promoviendo al empleo de Brigadier al Coronel Don Luis Otero y Sanchez.—*Idem.*
- Otra concediendo al Brigadier D. Gregorio Jimenez Garcia la Gran Cruz del Mérito militar de la designada para premiar servicios especiales.—*Idem.*
- En 20.—Reales decretos disponiendo se proceda á nuevas elecciones de Diputados á Cortes en los distritos de Daimiel (Ciudad-Real) y Cieza (Murcia).—Núm. 79.
- Otra concediendo al Ayuntamiento de Lugo el tratamiento de Excelencia.—*Idem.*
- Otros concediendo el título de Villa á los pueblos de Paso y Mazo, de la provincia de Canarias.—*Idem.*
- Real orden resolviendo el recurso de alzada interpuesto por D. Salvador Valdealmillos contra un acuerdo de la Comision provincial de Palencia sobre abono de honorarios por razon de visitas hechas á enfermos pobres de Torquemada.—*Idem.*
- Otra disponiendo que los Registradores de la propiedad en cada partido desempeñen el cargo de Promotor fiscal siempre que se carezca de propietario y sustituto y Abogado que puedan servirlo.—*Idem.*
- Otra jubilando á D. Eladio Magallanes Conchado, Registrador de la propiedad de Valencia de Alcántara.—*Idem.*
- Otra aprobando un emplazamiento para establecer en la playa de Bonanza la estacion del ferro-carril de Jerez á Sanlúcar de Barrameda y puerto de Bonanza.—*Idem.*
- Otra disponiendo se comuniquen las órdenes oportunas á la Junta sindical de Agentes de cambio para que se admitan á cotizacion las obligaciones del Tesoro por productos de Aduanas, comprendiéndolas en el lugar correspondiente de los *Boletines* de la Bolsa.—*Idem.*
- Otra declarando que la segunda parte del párrafo octavo

del art. 25 del reglamento de 2 de Abril de 1875 se refiere única y exclusivamente á los opositores no Catráticos.—Idem.

Otra disponiendo se encargue á los Gobernadores generales de las islas de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas eviten en cuanto sea posible los anticipos de licencia á los empleados para la Península.—Idem.

Orden de la Direccion general de los Registros resolviendo un recurso gubernativo promovido por D. José de la Cuesta y consortes, contra los individuos de la comision interventora de la quiebra de D. Antonio Ortiz Vega, contra la negativa del Registrador de la propiedad de Valladolid á cancelar cierta hipoteca.—Idem.

En 21.—Real decreto relevando del cargo de Segundo Cabo de la Capitanía general de Castilla la Nueva al Mariscal de Campo D. Pedro Beaumont y Peralta.—Núm. 83.

Otro nombrando al Segundo Cabo de la Capitanía general de Castilla la Nueva al Mariscal de Campo D. José María Chacon y Fernandez.—Idem.

Otros disponiendo se proceda á nuevas elecciones de Diputados á Cortes en los distritos de Cabra y de Ibiza.—Idem.

Real orden aceptando la dimision presentada por los señores que expresa de los cargos de Presidente y Vocales del Tribunal nombrado para las oposiciones á la plaza de Farmacéutico, vacante en el Hospital de la Princesa.—Idem.

Otra suprimiendo una plaza de Auxiliar de la clase de terceros de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia.—Idem.

Otra modificando en los términos que expresa la Real orden de 9 de Febrero de 1863, relativa á construcciones y reedificaciones de fincas urbanas.—Idem.

En 22.—Real decreto disponiendo cese en el cargo de Ayudante de Campo de S. M. el Rey el Teniente General D. Joaquin Rodriguez Espino.—Núm. 84.

Otro nombrando Ayudante de Campo de S. M. el Rey al Mariscal de Campo D. Antonio del Pino y Marrufo.—Idem.

Otros nombrando Gobernador militar de la provincia de Lugo al Brigadier D. Ignacio Chacon y Lopez, y de la de Pontevedra al de igual clase D. Hipólito Llorente y Rey.—Idem.

Real orden dictando disposiciones para evitar en cuanto sea posible que se propague la enfermedad de la caña de azúcar en la isla de Puerto-Rico.—Idem.

En 23.—Real decreto nombrando Vocales de la Comision encargada de redactar la legislacion hipotecaria que se ha de aplicar á Puerto-Rico á D. Juan Antonio Raseon, Conde de Rascon; D. Angel Escobar, D. Escolástico de la Parra y D. Luis Torres de Mendoza.—Núm. 82.

Real orden resolviendo que se amplie la habilitacion de la Aduana de Almuñécar, provincia de Granada, para el despacho de guano, y la de la playa de Herradura para el desembarque de frutos y efectos del pais y de los de produccion extranjera.—Idem.

Otra aprobando el capitulo adicional relativo á los intereses de inscripciones, correspondientes á establecimientos de Beneficencia é Instruccion publica, que sirve de complemento á la instruccion publicada en 10 de Noviembre de 1876.—Idem.

Capitulo adicional á que se refiere la anterior disposicion.—Idem.

Real orden resolviendo que la China y el Japon se incluyan entre las naciones convenidas á que se refiere la disposicion 42 del Arancel de Aduanas.—Idem.

Otra autorizando la conversion en bonos del Tesoro de dos cargas de justicia de 1.527 pesetas 70 céntimos la una, y de 613 pesetas 32 céntimos la otra, procedentes de alcabalas que en varios pueblos de las provincias de Lugo y Valladolid pertenecieron al Conde de Altamira, Marqués de Astorga.—Idem.

Otra rescindiendo el contrato que se celebró para la construccion de una linea telegráfica de Orense á Mondoñedo, y disponiendo se celebren dos subastas para adquirir los materiales precisos á fin de terminar dicha linea.—Idem.

Otra declarando improcedente la demanda presentada por D. Antonio Villalva y Gutierrez contra la Real orden que denegó la autorizacion solicitada en nombre del canal de riego denominado La Amistad, para derivar aguas del rio Dureal con destino al mismo canal.—Idem.

Otra declarando improcedente la demanda presentada en nombre de D. Meliton Martin contra la Real orden que autorizó al Consejo de administracion de la Compania concesionaria de los ferro-carriles de Palencia á la Coruña y de Leon á Gijon, ó del Noroeste de España, para emitir 200.000 obligaciones privilegiadas con la hipoteca especial que tiene á su favor el constructor.—Idem.

Real decreto-sentencia absolviendo á la Administracion de la demanda propuesta á nombre de D. Carlos Morante de la Puente, arrendatario que fué de los derechos de consumo de la ciudad de San Fernando (Cádiz), sobre revocacion de la Real orden relativa al aforo de las especies que resultaron existentes en 1.º de Julio de 1875 en los establecimientos publicos de venta.—Idem.

En 24.—Real decreto incluyendo en el plan general de carreteras del Estado la denominada de Brihuega, provincia de Guadalajara.—Núm. 83.

Reales órdenes disponiendo que se anuncien á oposicion la cátedra de Disciplina general de la Iglesia y particular de España, vacante en la Universidad de Granada, y la de Instituciones de Derecho canónico, en la de Santiago.—Idem.

Otra disponiendo se den las gracias á Mr. J. D. Artot, Profesor del Conservatorio Real de Bruselas, por su donativo de varias obras musicales con destino á la Biblioteca de la Escuela Nacional de Música.—Idem.

Otra aprobando la pena de inhabilitacion perpétua para cursar en los establecimientos de enseñanza del Reino, impuesta por el Consejo universitario de Granada al alumno de Derecho D. Abelardo Valero y Orcajada por falsificacion de un certificado de estudios.—Idem.

Otras disponiendo que se anuncien á concurso la cátedra de Medicina legal y Toxicología, vacante en la Universidad de Valencia; la de Historia natural, en la de Granada, y la de Fisiología, en la de Valladolid.—Idem.

Otra autorizando á la Compania de los ferro-carriles de Tudela á Bilbao y de Zaragoza á Pamplona y Barcelona para que eleven del rio Ebro 200 metros cúbicos de agua por dia.—Idem.

Otra disponiendo que por gracia especial se dispense de probar los estudios del año preparatorio á los alumnos que hayan terminado ó terminen en este curso los de Facultad.—Idem.

Otra autorizando la conversion por bonos del Tesoro de la renta de 5.148 pesetas 24 céntimos, que procedente de alcabalas enajenadas figura en el presupuesto del

Estado á favor del Marqués de Alcañices y de los Balbases, Duque de Albuquerque.—Idem.

Otra autorizando la conversion por bonos del Tesoro de la renta de 6.737 pesetas 95 céntimos que corresponde á D. Daniel Carballo y varios censuistas de las carreteras de L. provincia de Logroño, de las 7.500 que se hallan consignadas como carga de justicia en el presupuesto del Estado.—Idem.

En 25.—Real orden autorizando la conversion por bonos del Tesoro de la renta de 131.639 pesetas 20 céntimos que disfruta el Marqués de Montealegre, Conde de Oñate, como parte de la carga de justicia que procedente del oficio de Correo mayor de España figura por mayor suma en el presupuesto del Estado.—Núm. 84.

Otra declarando improcedente la demanda presentada á nombre de D. Juan Bautista Palacio y Carcaba, Administrador de los establecimientos de Beneficencia provincial de Gerona, contra la Real orden que denegó la indemnizacion solicitada por la representacion legal del Hospicio de la capital de la indicada provincia, como participe lego en los diezmos de Viladescur, Tullines y otros pueblos de la misma provincia.—Idem.

Relacion de condecoraciones concedidas á los individuos que se expresan.—Idem.

Resúmen de los negocios despachados por el Consejo de Estado en el año de 1877.—Idem.

En 26.—Real decreto jubilando á D. José Fermin de Muro y Gomez, Magistrado del Tribunal Supremo.—Núm. 85.

Otro promoviendo á una plaza de Magistrado del Tribunal Supremo á D. Pedro Borrado de la Bandera.—Idem.

Otros nombrando Presidente de la Audiencia de Madrid á D. Juan Francisco Bustamante y Martinez, y de la de Valladolid á D. José del Rio y Gonzalez.—Idem.

Otro promoviendo á una plaza de Presidente de Sala de la Audiencia de Alcaete á D. Juan Menendez y Fernandez Cordero.—Idem.

Otro suprimiendo dos plazas de Magistrados vacantes en las Audiencias de Oviedo y Valladolid.—Idem.

Otro promoviendo á una plaza de Magistrado de la Audiencia de la Coruña á D. Luis Lopez Angulo y Gonzalez.—Idem.

Otro disponiendo cese en el cargo de Gobernador militar de la provincia de Gerona el Brigadier D. Ramon Lopez Claros.—Idem.

Otro nombrando Gobernador militar de la provincia de Gerona al Mariscal de Campo D. José Arrando y Ballester.—Idem.

Otro promoviendo al empleo de Brigadier á los Coroneles D. Miguel Tuero y Madrid y D. Pascual Sanz Pastor.—Idem.

Real orden resolviendo que no procede admitir la demanda presentada en nombre del Duque de Berwick y Alba, Conde viudo del Montijo, y en el dia en el del Duque de Huéscar, contra la orden que denegó la indemnizacion solicitada por el Conde de Montijo y de Miranda de los diezmos que percibia su casa en varios pueblos de la provincia de Leon.—Idem.

Circular de la Direccion general de Impuestos dictando disposiciones para la recaudacion del impuesto de consumos y cereales.—Idem.

En 27.—Real decreto indultando á Juan Olmo Fernandez y consortes de las penas que les fueron impuestas por la Audiencia de Sevilla en causa por delito de sedicion.—Núm. 86.

Otro admitiendo la dimision presentada por D. Hilario Nava y Cavada del cargo de Jefe de la Seccion de Ingenieros del Ministerio de Marina.—Idem.

Otros nombrando Jefe de la Seccion de Ingenieros del Ministerio de Marina á D. Prudencio de Urcullu y Zulueta; Oficial primero de la misma á D. Joaquin Fernandez de Haro y Lopez Tagle, y Oficial segundo á D. Manuel Guinart y Arraga.—Idem.

Real orden disponiendo que se provean por concurso las cátedras de Latin y Castellano, Historia natural, Matemáticas, Psicología, Lógica y Filosofia moral, y Física y Química, vacantes en varios Institutos.—Idem.

En 28.—Real decreto creando en las Islas Filipinas títulos especiales con la denominacion de Billetes del Tesoro, hasta la cantidad de 3.333.900 pesos, para satisfacer á los cosecheros de tabacos sus créditos pendientes de pago por las cosechas de los años de 1875, 76 y parte de la de 1874.—Núm. 87.

Real orden declarando improcedente la demanda interpuesta en nombre de D. José Ruiz Medina contra la Real orden que, revocando un acuerdo del Gobernador de la provincia de Almería, mandó que se terminara á la mayor brevedad el expediente instruido con motivo de la denuncia de que las labores de la mina Santa Susana se intrusaban en las pertenencias de la denominada San José de Martin, término de Laujar, de la indicada provincia.—Idem.

Otra disponiendo se den las gracias al Cónsul de España en Saigon, D. Emilio Augusto Soulera, por su donativo, consistente en una coleccion de muestras de maderas del Reino de Cambodja, y destinándola al Museo de Ciencias naturales.—Idem.

En 29.—Real decreto conmutando cada una de las nueve penas de 14 años y ocho meses de cadena que se impuso á Anselmo Ortega Rica por la Audiencia de Burgos en causas por delitos de falsedad, por la de seis meses de prision correccional.—Núm. 88.

Otro indultando á Juan Ruiz Raya y otros de la pena de cuatro años y dos meses de prision correccional que les fué impuesta por la Audiencia de Granada en causa por el delito de disparo de arma de fuego.—Idem.

Otros disponiendo que se proceda á nuevas elecciones de Senadores por las provincias de Lérida y Leon, Universidad de Zaragoza y Cabildo eclesiastico del Arzobispado de Granada.—Idem.

Otros disponiendo se proceda á nuevas elecciones de Diputados á Cortes en los distritos de Alcobácer, capital de la provincia de Burgos y Villadiago.—Idem.

Real orden declarando que D. Vicente Fernandez de Vazquez fué debidamente dado de baja en el cuerpo de Letrados de Hacienda.—Idem.

Otra fijando las condiciones en que pueden abandonar temporalmente el servicio los individuos del cuerpo de Letrados de Hacienda.—Idem.

Otra resolviendo que los Visitadores de la renta del sello del Estado tienen derecho á la tercera parte de las multas impuestas por infraccion del Código de Comercio.—Idem.

Otra dictando nuevas disposiciones para evitar la invasion de la phylloxera.—Idem.

Otra fijando en 17 el número de los Vocales necesarios para que puedan verificarse discusiones en la Junta consultiva de Aranceles y Valoraciones.—Idem.

En 30.—Ley autorizando al Gobierno para ratificar el Conve-

nio especial de Comercio entre España y Francia, firmado en Paris el 8 de Diciembre de 1877.—Núm. 89.

Convenio especial de Comercio á que se refiere la anterior ley.—Idem.

Real decreto relevando á D. Antonio Aparicio del cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Cuenca.—Idem.

Otro nombrando Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Cuenca á D. Manuel Melgarejo.—Idem.

Real orden disponiendo que desde 1.º de Mayo próximo quede en suspenso la admision de pastas de plata que para su amonedacion se presenten en la Casa de Moneda de Madrid.—Idem.

Otra disponiendo que continúen desempeñando sus destinos los funcionarios facultativos del cuerpo de Telégrafos declarados soldados, verificando su ingreso en las cajas, y quedando como supernumerarios en el Ejército hasta que se dicte resolucion definitiva.—Idem.

Rectificacion al Real decreto de conmutacion de pena á Anselmo Ortega Rica, inserto en la GACETA de 29 del actual.—Idem.

En 31.—Real decreto redactando en los términos que se expresan el art. 38 de la instruccion de Aduanas que rige en la isla de Puerto-Rico.—Núm. 90.

Real orden resolviendo favorablemente el expediente promovido por Eduardo Ozal, á nombre de Gerardo Bonilla, en solicitud de que se le devuelvan las 2.000 pesetas con que este último redimió su suerte de soldado.—Idem.

Circular de la Direccion general de Aduanas haciendo varias prevenciones para el exacto cumplimiento del Convenio de Comercio celebrado con Francia en 8 de Diciembre último.—Idem.

ANUNCIOS.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1878.—Se halla de venta en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, á los precios siguientes:

	PESETAS.
Primera clase.....	30
Segunda id.....	45
Tercera id.....	42:50

COLECCION DE LAS LEYES DECRETADAS POR las Cortes y sancionadas por S. M. correspondientes á la legislatura de 1877.—Edicion oficial.

Contiene entre otras importantes leyes, la electoral de Diputados á Cortes; las orgánicas municipal y provincial; la de Presupuestos para el año económico de 1877-78; la de Obras públicas con el reglamento para su ejecucion; la de Carreteras con el reglamento respectivo; la de repoblacion, fomento y mejora de los montes publicos; la aprobatoria del plan general de carreteras del Estado; la que reforma el tit. 42 de la de Enjuiciamiento civil referente al juicio de desahucio; la reformatoria de la Hipotecaria vigente, y las que fijan la fuerza del Ejército permanente y las fuerzas navales para el año económico de 1877-78. Se venden en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, al precio de 2 pesetas 50 céntimos (10 rs.) cada ejemplar.

A VOLUNTAD DE SU DUEÑO SE SACA Á PÚBLICA SUBASTA LA casa sita en esta Corte, calle de Cervantes, núm. 20 nuevo, 10 antiguo, manzana 229, que comprende de superficie 4.494 pies 40 centésimas de otro, sin más carga que la del farol, bajo el tipo de 40.000 pesetas; para su remate se señala el dia 4 de Abril próximo, á las doce de su mañana, en el estudio del Notario D. Juan Zozaya, plaza del Progreso, 3, segundo, en donde están de manifiesto los títulos de propiedad y pliego de condiciones. Madrid 23 de Marzo de 1878.—El Notario, Juan Zozaya. X—1393

SANTOS DEL DIA.

Santa Barbina, virgen; San Amadeo, y San Amós. Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosos Concepcionistas de la Latina.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Turno par.—Fra-Diavolo.

TEATRO ESPAÑOL.—A las cuatro y media.—El Cura de aldea.

A las ocho y media.—Turno 2.º par.—Consuelo.—Por no escribirle las señas.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las cuatro y media.—El salto del pasiego.

A las ocho y media.—Turno 3.º par.—La misma.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las cuatro y media.—Las tres rosas.—La funcion de mi pueblo.

A las ocho y media.—Turno 2.º.—La partida de ajedrez.—La funcion de mi pueblo.

TEATRO Y CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las tres de la tarde.—Cuarto concierto bajo la direccion del maestro Sr. Vazquez.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las cuatro y media.—El Mártir del Gólgota, ó la Pasion.—La Providencia.

A las ocho y media.—El tesoro en la tumba.—Fin de fiesta.

TEATRO DE VARIETADES.—A las cuatro y media.—Jaime el Barbudo.

A las ocho y media.—En el tren.—Que viene mi mujer.—La primera y la última.—La primera escapatoria.

TEATRO MARTIN.—A las cuatro y media.—La cabaña de Tom.—Baile.

A las ocho.—Mate Vd. á mi marido.—La alegria del hogar.—El jarro de agua.—Las dos joyas de la casa.—Baile.

CAPELLANES.—Skating-Hall.—Patines de ocho á diez y de once á una por la mañana y de cuatro á seis de la tarde, y de nueve á doce de la noche, con música.